

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4880

CELEBRADA EL MARTES 4 DE MAYO 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4887 DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4874.....		2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>		2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>		9
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes		10
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna N.º 04-2004		11
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de revocatoria de la profesora Patricia Sánchez Trejos.....		14
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de apelación de la profesora Flory Fernández Chaves.		20
8. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de apelación del profesor Eduardo Piza.....		33
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Cronograma de visitas a institutos y centros de investigación.....		38

Acta de la sesión **N.º 4880, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, magíster Óscar Mena, Sr. Miguel A. Guillén y Srta. Cindy Torres.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4874, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4874.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4874, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe la Dra. Olimpia López.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4874, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

a) Escuela Centroamericana de Geología

Autoridades de la Escuela Centroamericana de Geología comunican que la Comisión Legislativa de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa aprobó la moción en la que se incluye a la Red Sismológica Nacional y al Laboratorio de Ingeniería Sísmica de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 47 de la *Ley Nacional de Emergencias*.

b) Informe final de gestión de la Rectoría

La Rectoría, mediante oficio R-1998-2004, solicita la autorización del plenario para programar en la agenda del Consejo Universitario del día el martes 11 de mayo, la presentación del Informe final de gestión de la Rectoría.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr.

Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar al señor Rector para que presente el Informe final de gestión de la Rectoría el día martes 11 de mayo de 2004.

ACUERDO FIRME

c) Informe de miembros del Consejo Universitario

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI comunica que los estudiantes de sexto año de la carrera de Licenciatura en Medicina demostraron excelencia al realizar el examen en la Caja Costarricense del Seguro Social para optar por la beca de internado que asigna esta Institución cada año.

El examen es de conocimiento de la materia médica, es organizado por el CENDEISSS y se realiza en el mes de noviembre. Comunica los resultados hasta ahora, porque ya se vieron todas las apelaciones correspondientes.

Participaron 552 estudiantes de todas las universidades del país, de los cuales 101 fueron de la Universidad de Costa Rica; de estos, el 96 por ciento ganó la beca. Así que, en estos momentos están realizando sus estudios en los diversos hospitales clase A del país.

El mejor promedio de este año es de una estudiante de la Universidad de Costa Rica, la Srta. Diana Zamora Bolaños, quien obtuvo una nota de 84. Le siguieron 14 estudiantes más de la Universidad de Costa Rica, luego un estudiante de una universidad privada con una nota 74.

Resalta que en los últimos dos años, los estudiantes de la Universidad de Costa Rica obtuvieron el 100 por ciento de las becas y este año bajó al 96 por ciento; no obstante, es una excelente meta.

Por otra parte, informa que el día de ayer se conmemoró y se firmó el convenio con entre la Caja Costarricense del Seguro Social y el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS); son los EBAIS que están a cargo de la Universidad de Costa Rica. El convenio se firmó por cinco años más. Esta semana se realizarán varias actividades, el cronograma está en el Semanario *Universidad* de la semana pasada.

Destaca que la firma de este convenio le permite a la Universidad seguir desarrollando sus programas de docencia, investigación y acción social interdisciplinariamente en los EBAIS.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER comenta que el día de ayer asistió a la celebración del V aniversario del Programa de Atención Integral de Salud. Resalta los logros que se trataron de resumir en un documental que elaboró Canal 15, en donde se mostró cómo han logrado integrar docencia, investigación y acción social, la participación de la comunidad y cómo se le ha dado el giro de

que se oriente más hacia prevención. Indica que previo a esa actividad hubo una conferencia de prensa, en donde se quiso mostrar a la comunidad nacional que eso existe, cuáles son los logros y que volverá a firmarse.

Le llamó la atención el convenio que se firmó con la Defensoría de los Habitantes, como ente que tiene que velar por mantener a la población cubierta en la parte de seguridad social. Opina que este también es un acontecimiento importante.

*****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO llama la atención en cuanto al llamado que hace Tribunal Universitario en la página web, convocando para la elección de octubre por el término del período de la Dra. Olimpia López, el Lic. Marlon Morales y él, además al representante del Área de Agroalimentarias.

Opina que esto contraviene no solo el criterio que dio la Oficina Jurídica, sino que entra en dos contradicciones: primero, el Dr. Manuel Zeledón fue elegido por la Asamblea Plebiscitaria para representar un área completa (las ingenierías y agroalimentarias), y a partir de octubre, al Dr. Manuel Zeledón le faltaría un año más, por lo que habría una superposición. Ahí ve una contradicción grave, porque le están diciendo a más de dos tercios de su período que de ahora en adelante solo representará Ingenierías. Segundo, si ese era el criterio del Tribunal, porque no lo implementó, cuando se tomó el acuerdo de crear una nueva área.

Indica que hay un artículo en el Estatuto Orgánico, que por olvido se quedó sin modificar, el cual señala que los que son Elegidos por la Asamblea Plebiscitaria, más el administrativo por los administrativos,

tenían que entrar en grupos de 4 y 3. Cuando se creó el Área de Agroalimentarias, no se pensó en que se debía cambiar ese artículo. No se puede tomar la base de 4 y 3 para decir que no puede haber 5 y 3, y caer en una contradicción mayor. Puntualiza que el Consejo ha procedido aplicando esa normativa en las otras instancias universitarias, en donde se renueva con ese criterio a los miembros que van saliendo.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que discutió ese tema con los miembros del Tribunal y comenta dos aspectos de esa discusión.

Señala que el acuerdo del Consejo Universitario se tomó independientemente del Tribunal, cuando este es un asunto de competencia del Tribunal. Desde esta perspectiva, hay una invasión de competencias muy seria que ocurrió en el pasado. Puntualiza que se hizo sin mala intención y sin darse cuenta de que al decidir cuál era el procedimiento que se seguiría, no se consultó al Tribunal; al menos, el Tribunal no encuentra en sus actas o en su correspondencia ninguna consulta al respecto.

Pidió al Tribunal que se discutiera este tema en su seno, sobre todo tomando en cuenta el principio de renovación por mitades. Aclara que el principio no es 4 y 3, sino es renovación por mitades, por lo que al ser impar tenía que darse 4 y 3, pero al pasar a ocho miembros, el principio de renovación por mitades –principio válido– no se cumpliría, porque estarían renovando 5 y 3.

Señala que el tema es complejo y debe ser discutido cuidadosamente, pero sin olvidar que el órgano competente es el Tribunal Electoral Universitario, puesto que en asuntos electorales, esa competencia la tiene el Tribunal.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que nunca hubo un acuerdo del Consejo, sino que se ha procedido con la recomendación de la Oficina Jurídica para las otras instancias que son potestad del Consejo Universitario; es decir, llenar esos miembros; pero nunca hizo una instancia ni le dio una instrucción al Tribunal al respecto; pero tácitamente entendieron que así era el asunto, porque no hubo reclamos posteriores.

Concuerda con el Dr. Gabriel Macaya acerca de las mitades de 4 y 3, pero no se previó cuando se creó el Área, y la contradicción a que se llega incorporando la elección ahora, vuelve “peor la medicina que la enfermedad”, porque están violando la voluntad de la Asamblea Plebiscitaria que le dio un mandato al Dr. Manuel Zeledón de representar un grupo mayor.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que no ve tanta gravedad en el asunto, porque cuando se incorporan los miembros al Consejo Universitario son miembros de un Cuerpo Colegiado como conjunto y dejan de ser solo de un área. Entonces, este es un momento especial, cuando hay que reiniciar la renovación del Consejo Universitario. Así que le parece que el hecho de que esté el Dr. Manuel Zeledón y otra persona por una nueva área que antes no existía, no contradice, porque ahora él representa a la Universidad, no solo el Área.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA reafirma que el Consejo Universitario no se ha pronunciado con un acuerdo al respecto; pero sí se discutió, en su oportunidad, cuando la Asamblea Colegiada aprobó la creación de esa nueva Área, que debía estar una silla más al haberse aprobado una nueva Área e inclusive a partir del siguiente día hábil. Si eso es potestad del Tribunal Electoral Universitario, a pesar de que se comentó que había una nota de la Oficina Jurídica, es un asunto que debe seguir, porque no es un asunto en términos de

competencia del Consejo Universitario, y que el Tribunal determine lo que haya que determinar.

Resalta que en aquella oportunidad lo que se informó en el Plenario fue que hasta dentro de cuatro años se incorporaba la nueva silla. También se discutió lo contrario de si el acuerdo fue firme en la Asamblea Colegiada, al siguiente día tenía que buscarse los mecanismos para que esa persona ocupara ese cargo. Considera que hay un antecedente fundamental que lo dictó la Asamblea Colegiada al crear ese nuevo puesto en el Consejo Universitario.

Insta al señor Director para que remita ese nuevo dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se modifique, porque desde el acuerdo de la Colegiada ya debió haberse modificado ese artículo del Estatuto Orgánico.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ da lectura artículo 135 del Estatuto Orgánico, relativo al Tribunal Electoral Universitario que dice:

“El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral. Es un órgano jurisdiccional interno único para toda la Universidad de Costa Rica.”

Seguidamente da lectura al artículo 25 relativo al Consejo Universitario, que a la letra dice:

“Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior —los electos por el sector docente, administrativo y estudiantil— se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda.”

Agrega que en lo anterior hay dos hechos básicos: en materia electoral no es la Oficina Jurídica. La Colegiada –que aprueba el Estatuto Orgánico– le atribuye funciones específicas supremas al Tribunal Electoral en materia electoral; por otro, es el espíritu de un cuerpo colegiado, en que los miembros se renuevan por partes con el objetivo de mantener esa experiencia acumulada, que la renovación sea por mitades.

Considera que la convocatoria en este momento obedece a un asunto de conveniencia institucional, porque implica mucho gasto. Comenta que don Gerardo Mora Burgos, en su condición de Presidente del Tribunal Electoral, se presentó a la Dirección y le informó que se iba a aprovechar para que se procediera a conocer al representante por el Área de Agroalimentarias en la próxima elección de miembros al Consejo Universitario. Él le hizo ver que había un dictamen de la Oficina Jurídica, a lo que don Gerardo le indicó que ellos lo conocían y lo habían estudiado, pero en materia electoral le corresponde al Tribunal la toma de decisiones y no a otras instancias, por lo que procederían de conformidad.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER interpreta, al igual que el Dr. Víctor Sánchez, que lo que el Tribunal está haciendo es aprovechar la elección en términos de recursos para nombrar al representante de la nueva Área.

Considera que el Consejo Universitario actuó bien, en el sentido de que crearon el Área, incluso dieron libertad al Tribunal de que actuara. Lo que ella ve es al Tribunal actuando, economizando recursos y aprovechando una elección como también pudo haberlo hecho desde el momento en que se creó el Área.

Asimismo, coincide con la Dra. Olimpia López en que una persona más en el

plenario vendría a enriquecer el trabajo del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que mencionó este tema, con el fin de que el plenario lo conociera. Aclara que desea destacar que se incurrió en contradicciones. Considera que si la creación del Área quedó firme una vez que se aprobó, a los quince días el Tribunal tenía que convocar; es decir, nadie le limitó la potestad que el Dr. Víctor M. Sánchez leyó. La consulta se hizo, así como se hace para proceder con otros órganos, y él, como Director en ese momento, informó la posición de la Oficina Jurídica y que el Consejo la respetaría en cuanto a la elección de otros órganos que le compete el nombramiento al Consejo Universitario.

Reitera que la salida del Tribunal representa contradicciones, que tal vez son las menos, pero no dejan de ser importantes. Puntualiza que el Consejo quedará, durante un año, con dos miembros del Área de Agroalimentarias, porque el Dr. Manuel Zeledón es miembro de la Facultad de Agroalimentarias y los compañeros de Ingeniería quedarían sin representación durante ese año, aunque los represente el Dr. Zeledón. Además, no se previó la modificación del artículo 25 para corregir el 4-3.

EL LIC. MARLON MORALES exterioriza su acuerdo con el razonamiento del Dr. Víctor M. Sánchez; es decir, la conveniencia institucional y el aprovechamiento de recursos representan claramente las políticas prioritarias que el Consejo Universitario ha establecido desde el 2000.

En cuanto a lo expresado por el Dr. Claudio Soto, señala que el sector administrativo está expandido por toda la Universidad; así, por ejemplo, un representante del Sector Administrativo puede ser elegido del Área de

Agroalimentarias o del Área de Ciencias Básicas, o de Salud; así que, ¿en dónde está la contradicción? Expresa que es un falso problema.

Con lo expresado desea decir que si bien es cierto que los miembros del plenario son elegidos por un área, son fundamentalmente universitarios, y esta debe ser la consigna.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN entiende que es una forma fácil de optimizar los recursos; sin embargo, ese no debería ser el criterio que debe seguir la Universidad, mucho menos el Tribunal. Considera que lo que hay es un asunto de legalidad que debe resolverse; es decir, saber si es realmente legal que se nombre en este momento a una persona del Área o no.

Hasta el momento, de acuerdo con el criterio emitido por la Oficina Jurídica, había que esperar a que terminara el plazo de cuatro años por el que fue nombrado como representante del Área de las Ingenierías. Si ese criterio ha variado, a él le gustaría conocerlo, o bien las justificaciones que tiene el Tribunal Electoral. Considera que este es un tema serio y podrían caer en una ilegalidad al tener a dos personas representando una misma Área. Indica que el único criterio que conoce, dice que eso no es correcto.

Solicita a la Dirección que invite al Director del Tribunal, en una próxima sesión, para que informe acerca de la legalidad de este acto; no sobre la conveniencia.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA solicita a la M.Sc. Jollyanna Malavasi que vea la posibilidad de preparar algún acuerdo instando o felicitando a la Caja Costarricense del Seguro Social respecto al 96 por ciento de los cupos clínicos. Le parece que políticamente es conveniente resaltar este aspecto, que todos los años es

un problema que surge en la palestra universitaria y que es muy preocupante toda vez que a pesar de la existencia de los convenios con la Caja Costarricense del Seguro Social en término de los cupos clínicos, entran a dudar. Estima que un acuerdo del Consejo Universitario o una nota de la Dirección puede tender a fortalecer este asunto.

Comenta que todos los años, el Rector está preocupado con esa situación; él informa al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas al efecto, los estudiantes también informan.

Recomienda un acuerdo del Consejo Universitario, en términos de un “espaldarazo” a esa situación, porque deben tender hacia el fortalecimiento y la proactividad, pues ha implicado un desgaste, ya que a pesar de la existencia de convenios, afloran dudas en términos de la gran cantidad de universidades privadas que están surgiendo y de gran cantidad de demandantes ante tan poca oferta por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER indica que quienes se han ganado ese internado han sido los estudiantes y detrás está la Facultad de Medicina. La Caja Costarricense del Seguro Social lo que hace es aplicar el examen y no está dando más cupos. Insiste en que son los estudiantes y la Facultad de Medicina quienes se están ganando el reconocimiento, a través de la prueba que les hacen.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que se reunió con la Comisión de Negociación y habían comenzado el proceso de solicitar la cita al Presidente Ejecutivo de la Caja, cuando el Presidente Ejecutivo renunció. Así que aún no se han iniciado los trámites para una nueva reunión ni se ha consultado con la Comisión si es mejor esperar a que el Presidente Ejecutivo

se afiance, pero el proceso se complicó con el cambio de Presidente Ejecutivo, porque, aunque era Gerente de la División Médica y está al tanto de tema, las negociaciones hay que comenzarlas de nuevo, casi de cero. Sin embargo, opina que siempre han tenido un apoyo muy fuerte del Gerente de la División Médica, porque ha trabajado en programas de la Universidad durante muchos años, y viene de adentro de la Caja Costarricense del Seguro Social: sería diferente si hubiera venido de afuera. Pero hay un trabajo que hacer y recomenzar con el nuevo Presidente Ejecutivo.

El día de ayer hizo algunos comentarios con el nuevo Gerente de la División Médica –antiguo viceministro de Salud–, quien ha tenido una relación muy cercana con la Universidad durante muchos años. De modo que aunque las piezas se han movido, no siente que estén institucionalmente en una situación de debilidad. Al contrario, la posición de la Universidad podría verse ahora muy claramente reforzada y puede ser una oportunidad para reafirmar este proceso.

Enfatiza que se debe tener cuidado respecto a lo que pasó. Hay dos procesos diferentes: uno son los cupos clínicos, y otro, las becas. La Universidad tiene todos los cupos clínicos, pero las becas fue el 96 por ciento, porque es un mecanismo diferente para la asignación de pago. Ahí hay un número fijo y se reparte no por cuotas, sino por un concurso de antecedentes en el que todos concursan. Estadísticamente, la diferencia entre la Universidad Latina y la Universidad de Costa Rica no existe; es muy fácil tener uno sobre treinta que no es diferente de cuatro sobre ciento uno.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ señala que es normal que se aprovechen ciertas circunstancias para promover una opción; otros dirían un producto. Se puede observar cómo en diferentes medios de comunicación se ha mostrado esa situación de que la

Universidad no salió en primer lugar. Se debe recordar que los dos años anteriores se obtuvo el cien por ciento; este año se bajó cuatro puntos, a un 96 por ciento. Sin embargo, es muy importante que los catorce primeros promedios fueron de la Universidad de Costa Rica.

Solicita la autorización para enviar una nota a la Facultad de Medicina de felicitación por el trabajo realizado e instarlos a una superación, en el sentido de que si ahora se obtuvo un 96 por ciento, se debe subir.

Somete a votación la autorización, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA que en relación con los excelentes resultados obtenidos por los estudiantes de la Universidad de Costa

Rica, en el examen para obtener becas de la Caja Costarricense del Seguro Social, autorizar a la Dirección para que publique una nota de felicitación a la Facultad de Medicina e instarlos a una superación.

ACUERDO FIRME.

LA SRTA. CINDY TORRES informa sobre lo que fue la Semana Universitaria. Expresa su satisfacción, porque la pudieron llevar a cabo en las mejores condiciones, sin problemas; se aprendió mucho con las actividades académicas; las actividades sociales fueron un éxito e incorporaron un área inhabilitada, la deportiva.

Agradece al Rector el apoyo no solo económico, sino logístico. Este año fue de gran ayuda para el movimiento estudiantil, el hecho de que la Rectoría les diera un monto por las horas extra y otros rubros, lo que ayudó para cubrir gastos y a destinar esos recursos para mejorar los servicios que se entregan a los estudiantes. Tienen como meta para el próximo año que esta sea mejor.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ opina que ha sido una lección que puede demostrar que con austeridad, con mucho orden y con un aporte para las próximas semanas universitarias, gracias al canon que dejaron, se puede ir haciendo las cosas cada vez mejor.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN resalta que en esta ocasión de la Semana Universitaria se incentivó a las asociaciones a que gastaran menos. Antes se daba incluso la rivalidad de la generación de recursos; esto, en cierta forma, perjudicaba a la Institución en una serie de aspectos, así como a las asociaciones que muchas veces se endeudaban.

En este caso, la idea fue modificar algunos mecanismos de organización que

se tenía, y por lo tanto, la fisonomía de la Semana Universitaria cambió. En ese sentido, considera que ese ha sido el aporte de esta generación dentro de la Federación; es decir, cambiar la dinámica y restituirle elementos fundamentales que siempre han dado colorido a la Semana Universitaria, como el carnaval. Estos cambios enriquecen lo que debe ser una nueva concepción de la celebración de la Semana Universitaria.

LA SRTA. CINDY TORRES agrega que con lo expresado por el Sr. Miguel Á. Guillén, lograron el objetivo principal, que era incorporar de nuevo a los estudiantes universitarios.

ARTÍCULO 3

Informes del Rector

a) Felicitación a la representación estudiantil

EL DR. GABRIEL MACAYA felicita a los estudiantes por la organización de la Semana Universitaria. Destaca que se rompió un ciclo “perverso”, el cual espera que se convierta ahora en un ciclo virtuoso y que esa competencia que había llegado a extremos un poco preocupantes, y había tenido en algunas asociaciones —mucho anteriores— efectos desastrosos, que llevó a endeudamiento personal de algunos estudiantes.

Reconoce con gran gusto y alegría el rompimiento de ese ciclo vicioso en que se había convertido la competencia por los recursos. Fue una semana, no dice tranquila, porque no lo fue, sin incidentes. Hasta el incidente tradicional fue muy controlado, el conflicto Ingeniería-Derecho no fue una batalla campal como en otros tiempos.

Exterioriza que el respaldo no es más que una reacción a lo positivo; así que no

hay que agradecer esos respaldos. Frente a esos cambios positivos, la Administración reacciona y otorga los recursos necesarios para que los cambios se den.

b) Homenaje a la Decana de Ciencias Sociales

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que, hoy por la noche, se le hará una distinción a la Decana de Ciencias Sociales, la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén. El Gobierno francés le impone una condecoración “Las Palmas Académicas” con el grado de oficial.

Explica que esos sistemas de condecoraciones son una transferencia de lo militar a lo civil que inició Napoleón siendo cónsul en el período revolucionario antes de ser emperador. Napoleón abolió las “castas hereditarias” y creó las “condecoraciones civiles”; tradición que Francia ha seguido y que son de dos tipos: las órdenes ligadas a la Legión de Honor y las Medallas al Mérito; entonces, hay una medalla al mérito académico, al mérito civil, al mérito agrícola. Siempre se comienza con diferentes categorías: caballero, oficial, gran oficial, comendador o gran comendador.

En todos los sistemas copiados al sistema castrense, se comienza por abajo y va en ascenso; en el caso de la M.Sc. Muñoz no inició por abajo, se le impone la orden de oficial. Vista su trayectoria, ese reconocimiento es uno que tiene que llenarlos a todos de mucho orgullo, porque el trabajo que ha realizado desde el decanato de Ciencias Sociales, ha sido reconocido en la reelección que tuvo, y el reconocimiento del Gobierno francés no hace más que añadirle un reconocimiento más a su labor.

Indica que la ceremonia es personal, pero sugiere que haya una manifestación de felicitación de parte del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *Juan José Marín Hernández y María Elena Céspedes Rodríguez.*

EL DR. CLAUDIO SOTO expone las solicitudes de apoyo financiero. Indica que no se debe levantar requisito, porque ambos están en propiedad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Marín Hernández, Juan José Escuela de Historia	Asociado	Taipei, Taiwán	07 de mayo al 07 de junio	Curso denominado "Desarrollo Nacional" Conocer los diferentes modelos de crecimiento económico de Taiwán en el contexto asiático y el peso de la historia en ese desarrollo	\$500 Complemento de Viáticos	\$3.100 Pasaje y viáticos República de Taiwán
Céspedes Rodríguez, María Elena Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas	Profesional 1	Buenos Aires, Argentina	23 al 29 de agosto	Congreso Mundial sobre Bibliotecas e Información: 70 Conferencia de IFLA (1) Retroalimentación, conocer tendencias actuales en bibliotecología y mejoramiento del CIICLA	\$500 Complemento de viáticos	Monto sin cuantificar Pasaje Aporte personal \$1.280 Viáticos e inscripción Aporte personal

(1) International Federation of Library Associations.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-09 sobre "Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 04-2004".

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario, mediante oficio N.º R-1639-2004 del 30 de marzo de 2004, la propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 04-2004, por un monto de ₡18.547.588,75 (dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho colones con 75 céntimos).
- 2.- La Contraloría Universitaria remite su criterio mediante oficio OCU-R-039-2004 del 1 de abril de 2004.

- 3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (pase N.º CU.P-04-04-034 del 13 de abril del 2004).

ANÁLISIS

La Modificación Interna 04-2004, referente a Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡18.547.588,75 (Dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos).

1. Efecto en la Estructura Presupuestaria

A nivel de la estructura presupuestaria las transferencias se presentan en los siguientes programas:

Docencia
Investigación
Vida Estudiantil
Administración
Desarrollo Regional

Para los programas de Docencia, Investigación, Vida Estudiantil, Administración y Desarrollo Regional las

transferencias presupuestarias se compensan internamente.

2. Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto

- Partida 14-00 "Servicios no Personales"

Rebajas ¢8.158.500,00
Aumentos ¢7.881.500,00

- Partida 21-00 "Materiales y Suministros"

Rebajas ¢585.755,00
Aumentos ¢250.000,00

- Partida 22-00 "Maquinaria y Equipo"

Rebajas ¢ 00,00
Aumentos ¢612.755,00

- Partida 42-00 "Transferencias al Sector Privado"

Rebajas ¢9.803.333,75
Aumentos ¢9.803.333,75

3. Justificación:

De conformidad con lo solicitado en oficio CU-CP-98-61 se comentan los montos mayores a dos millones de colones.

La Escuela de Medicina solicita mediante el oficio EM-SA-0155-03-2004, rebajar de la equivalencia 0121 (Escuela de Medicina) la partida 042-007 (Becas Horas Asistente) en ¢3.885.288,75 y aumentar en esa misma Unidad Ejecutora las partidas 042-006 (Becas horas estudiante) en ¢3.093.142,50 y

la partida 042-013 (Becas horas asistente graduado) en ¢792.146,25. Esta modificación se solicita con el fin de aprovechar óptimamente el recurso de horas asistente asignadas a la Escuela de Medicina.

La Vicerrectoría de Investigación mediante el oficio VI-574-UTA-127-2004, solicita rebajar de la equivalencia 0245 (Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Investigación) la partida 014-015 (Impresión, reproducción y encuadernación) en ¢3.370.000,00 y aumentar en esa misma Unidad Ejecutora las partidas 014-006 (Honorarios, consultarías y servicios contratados) en ¢1.750.000,00 y la 014-013 (Mantenimiento y reparación de obras) en ¢1.620.000,00. Esta modificación es necesaria para llevar a cabo la remodelación de las oficinas del Centro de Investigaciones en Estudios Tropicales y apoyar los servicios técnicos profesionales en la producción y edición de la revista "Era Verde" de Canal 15.

La Oficina de Bienestar y Salud mediante el oficio OBS-080-04, solicita rebajar de la equivalencias 0781 (Oficina de Bienestar y Salud) la partida 042-007 (Becas Horas Asistente) en ¢2.296.805,00 y aumentar en esa misma Unidad Ejecutora la partida 042-006 (Becas Horas Estudiante) en ese mismo monto. Esta modificación es necesaria para apoyar las distintas labores de la Oficina de Bienestar y Salud.

La Sede Regional de Occidente mediante el oficio S.O.-D-227-2004, solicita rebajar de la equivalencia 1005 (Recinto de San Ramón – Dirección Superior) la partida 014-006 (Honorarios, consultarías y servicios contratados) en ¢4.300.000,00 y aumentar en esa misma Unidad Ejecutora la partida 014-013 (Mantenimiento y reparación de obras) en ese mismo monto. Esta modificación es necesaria para poder realizar la construcción de una acera de 270 metros cuadrados en la calle interna, al costado sur del campus y la construcción de un garaje para los vehículos de la sede.

Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto PRESUPUESTO ORDINARIO

RESUMEN GENERAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS PERSONALES NO	7.881.500,00	8.158.500,00	-277.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS Y	250.000,00	585.755,00	-335.755,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	612.755,00	0,00	612.755,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	9.803.333,75	9.803.333,75	0,00
	TOTALES	18.547.588,75	18.547.588,75	0,00

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
PRESUPUESTO ORDINARIO**

RESUMEN GENERAL

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	7.756.528,75	7.756.528,75	0,00
02	Investigación	3.868.255,00	3.868.255,00	0,00
04	Vida Estudiantil	2.449.305,00	2.449.305,00	0,00
05	Administración	173.500,00	173.500,00	0,00
07	Desarrollo Regional	4.300.000,00	4.300.000,00	0,00
	TOTALES	18.547.588,75	18.547.588,75	0,00

- 4.- La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-039 –2004, señala lo siguiente:

“(…) En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras. De conformidad con lo solicitado en oficio CU-P-98-61 detallamos los movimientos que superan los dos millones de colones:

Unidad Ejecutora	Oficio	Monto*
Escuela de Medicina	EM-SA-155-03-2004	3.885.288,75
Vicerrectoría de Investigación	VI-574-UTA-127-2004	3.370.000,00
Oficina de Bienestar y Salud	OBS-080-04	2.296.805,00
Sede Occidente	SO-D-227-2004	4.300.000,00

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones”.

**Nota: Estos movimientos presupuestarios se encuentran debidamente comentados en el resumen general de esta modificación, punto “3- Justificación”.*

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 04-2004, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, por un monto de ₡18.547.588,75 (Dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos).
- 2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que en esta modificación no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-039-2004 del 1 de abril de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 04-2004 por un monto de ₡18.547.588,75 (Dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos).”

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magister Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 04-2004, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, por un monto de **₡18.547.588,75** (Dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos).
- 2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que en esta modificación no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-039-2004 del 1 de abril de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 04-2004 por un monto de ₡18.547.588,75 (Dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta para análisis del Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-06, sobre “Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1809-2-2003”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que dará solo la explicación del caso, en vista de que este recurso fue conocido por la Comisión y sin ninguna objeción; de forma unánime, se apoyó el acuerdo propuesto como coordinador de la Comisión y porque coincidió totalmente con la valoración que hizo la Comisión Régimen Académico.

Explica que la Dra. Patricia Sánchez envió a la Comisión de Régimen Académico tres obras. Dos son copias de una presentación en *Power point* de charlas preparadas por ella. La Comisión de Régimen Académico le señala que eso no califica como una obra profesional.

Los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos analizaron el documento y evidenciaron que así era.

La tercera obra propuesta es un documento que él no podría calificar de artículo científico. Tiene el esquema de un artículo científico, pero no merece ese calificativo. En un mensaje que ellos entendieron como una excitativa a la profesora para que la mejore, se indica que es muy pequeña, contiene información que no viene al caso y no evidencia ningún trabajo de investigación valioso; sin embargo, la Comisión de Régimen Académico le indicó que lo deja pendiente de publicación con la esperanza de que lo mejore y lo presente de nuevo.

Una vez revisados estos documentos, la Comisión de Asuntos Jurídicos concordó plenamente con la valoración de la Comisión de Régimen Académico. Consideró que no era necesario solicitar valoración de ninguna otra comisión, presentando el acuerdo que está en el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- La Dra. Patricia Sánchez Trejos, docente de la Escuela de Agronomía, presentó a la Comisión de Régimen Académico tres documentos, denominados “Charla del Día del Árbol”, “Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura” y “Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth”, para ascenso en régimen académico.

- La Comisión de Régimen Académico analizó los documentos supracitados en sesión 1802-2-2003 del 28 de octubre de 2003 y resolvió no otorgar puntaje a los dos primeros documentos y al de “Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth”, se le consideró pendiente de publicación.

- Por lo anterior, la profesora Dra. Sánchez Trejos presentó un recurso de adición y aclaración que fue analizado por la Comisión de Régimen Académico (nota del 12 de noviembre de 2003), la cual resolvió, en sesión N.º 1809-2-2003 del 25 de noviembre de 2003, mantener el criterio emitido en la sesión 1802-2-2003.

- Al no estar de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, la profesora Sánchez Trejos presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (nota del 9 de diciembre de 2003).

- La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1813-04, del 17 de febrero del año en curso, analiza el recurso y resuelve no revocar la calificación otorgada en la sesión N.º 1809-2-2003 y elevar el recurso de apelación al Consejo Universitario, lo cual fue comunicado mediante nota CEA-RA-073-04, del 25 de febrero de 2004.

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio (CU-P-04-03-019 del 3 de marzo de 2004).

ANÁLISIS

La Dra. Patricia Sánchez Trejos, docente de la Escuela de Agronomía, presentó para ascenso en régimen académico, tres documentos denominados “Charla del Día del Árbol”, “Estrategias básicas para

una producción limpia en la agricultura” y “Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth”, los cuales fueron analizados por la Comisión de Régimen Académico, en sesión 1802-2-2003 del 28 de octubre de 2003, en la que no se le otorga puntaje a los dos primeros documentos y al último se le considera *pendiente de publicación*.

Por lo anterior, la profesora Sánchez Trejos presentó un recurso de adición y aclaración que fue analizado por la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1809-2-2003 del 25 de noviembre de 2003, la cual resolvió:

“...2. En cuanto a los documentos que solicita se le califiquen como “obras profesionales calificadas”, se mantiene el criterio de “no califica”, en razón de que se trata de charlas pequeñas que no cumplen con los requerimientos que establece el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

*3. Respecto a la ponencia “Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth” se mantiene el criterio de “pendiente de publicación”. En el medio que aparece no es factible calificarla ya que es muy corta y la bibliografía utilizada es muy antigua. Sobre el tema que trata existen documentos más recientes y con información más actualizada”.*

Al no estar de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, la profesora Sánchez Trejos presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y los argumentos más importantes que presenta, en nota del 9 de diciembre de 2003, son los siguientes:

“ Respecto al punto 2, en el que se manifiesta que los documentos presentados para ser considerados como “obras profesionales calificadas”, **“no califican”**, manifiesto disconformidad ante dicho criterio en cuanto a: ambas obras fueron consideradas satisfactorias por parte de los contratantes y de acuerdo con el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico, se reconoce de forma escrita su valor, indicándose que los trabajos realizados fueron originales, complejos y trascendentes. La primera obra fue una contratación nacional por un ente privado: “Condominio Eco Residencial Villa Real” y la segunda por una entidad pública internacional, que cubrió los gastos de estancia por una semana en Sancti Spiritus, Cuba. Ambos contratantes muestran en sus respectivas cartas la conformidad con el servicio.

A. OBRA PROFESIONAL: “Charla del Día del Árbol”. La actividad se inició a las 10 am. y finalizó a las 4 pm., se llevó a cabo en el

Condominio Eco-Residencial Villa Real, ubicado en Santa Ana. Se efectuó como conmemoración al día internacional del árbol y su objetivo principal era despertar el interés de los niños por los árboles a través de conocer su importancia. Emitiré razones complementarias por las que considero que la obra supera el marco del ejercicio profesional rutinario.

a. **COMPLEJIDAD:** La obra se considera compleja porque más que una charla que es de unas cuantas horas, esta actividad duró toda la mañana y parte de la tarde y estuvo integrada por una serie de elementos diversos como fueron:

- **Obra escrita:** Basada en una intensa revisión, se entregó para ser usada como material de consulta por niños y adultos del Eco-Residencial. La obra presenta información complementaria e ilustrada de los árboles que reforestaron.

- **Charla al aire libre:** Realizada bajo la sombra de un *Ficus sp.*, dirigida a niños, pero también participaron sus padres y otros invitados, a los que se ilustró de diferentes maneras y a través de diferentes metodologías, los conceptos más relevantes acerca de por qué son importantes los árboles y que beneficios nos brindan, se les hizo ver el papel ecológico que juegan para la naturaleza sobre todo por el oxígeno, sus diversos usos en construcción, sombra, paisaje, alimentación, medicinas, albergando nidos de aves y otros. Se hizo énfasis en el por qué es necesaria la conservación de estas especies y por qué reforestar con especies nativas. Se les hace conocer su ciclo de vida, las características distintivas de los diferentes órganos: tallos, hojas, flores, frutos y semillas y cómo diferenciarlos a través de los colores, formas, olores y texturas que los caracteriza.

- **Dirigido:** Principalmente para niños, aunque fueron acompañados por sus padres e invitados especiales.

- **Refrigerio:** a cargo de los organizadores y momento en el cual se pudo intercambiar opiniones y preguntas de forma individualizada.

- **Metodología y motivación del grupo:** La actividad se llevó a cabo mediante una metodología participativa y activa dirigida principalmente a los niños, que requieren una forma de abordar el tema diferente a la de los adultos y se amenizó a través de juegos y preguntas. Se integraron diversos aspectos, los cuales fueron tratados de manera sencilla, amena e ilustrada, y manteniendo despierto el interés hacia una serie de conceptos botánicos, fisiológicos, anatómicos y ecológicos, entre otros. Se hizo énfasis en todo momento en que a medida que conocemos mejor a los árboles, los respetamos más, los cuidamos y les brindamos los cuidados necesarios para evitar su erosión o pérdida y poder

disfrutar de sus beneficios y conservarlos para generaciones futuras.

- **Gira y caminata** por los diferentes senderos del complejo gracias a la sombra que nos protegía del fuerte sol que había.

- **Reforestación de árboles nativos** y colocación de placas con los nombres científicos y vulgares de los árboles y del niño que los sembró.

b. **ORIGINAL:** La obra fue elaborada de forma creativa, es única y basada en una intensa revisión bibliográfica. El trabajo impreso se les dejó para consulta, consta de 40 páginas y se les adjuntó el respectivo disquete con información adicional, que consideré les podría ser de utilidad en el futuro.

c. **TRASCENDENTAL:** A través del estudio realizado y de darles a conocer una serie de conceptos acerca de la importancia de los árboles, los niños, sus padres e invitados descubrieron una serie de beneficios y vieron la importancia de invertir tiempo y dinero en su conservación para generaciones futuras, comprendieron a la vez la interdependencia que hay con ellos y verán que la labor que hicieron de reforestación redundará en embellecer y mantener un ambiente ideal para su disfrute y el de generaciones futuras. Aparte del gran orgullo que sentirán cuando vean los árboles que sembraron grandes y frondosos gracias a sus cuidados. A la vez se sentirán dichosos por vivir en un ecoresidencial en donde las actividades ecológicas son prioritarias y se preocupan por este tipo de actividades, que les hace respetar la naturaleza, conservar el medio y disfrutar de un ambiente rodeado de zonas verdes, ríos y temperaturas agradables.

Por todo lo anterior solicito que el trabajo sea evaluado en el contexto de toda la actividad y por alguien con experiencia en el campo de educación ambiental

B OBRA PROFESIONAL: “Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura”, de acuerdo con la carta enviada por el Vicerrector de Docencia de la Universidad de Sancti Spiritus, profesor que facilitó la invitación y organizó la estancia de una semana, esta obra presentó un alto rigor científico y un carácter interdisciplinario e indicaré razones complementarias por las que considero que la obra debe ser tomada en cuenta ya que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. La actividad contó con todos los avales y permisos requeridos por parte de la Universidad de Costa Rica, a la vez el apoyo del señor Rector ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el viaje fuera considerado oficial. Adjunto carta del Rector de dicha Universidad al nuestro manifestándole su interés en establecer futuras acciones de colaboración.

a. **COMPLEJIDAD:** El trabajo se considera complejo por estar integrado por una serie de elementos diversos como fueron:

- Se enfatiza la importancia de las tecnologías y de la producción limpia en la agricultura.

- Se enumeran algunos de los beneficios para toda la agrocadena de contar con certificaciones oficiales de calidad, de no dañar el medio y brindar seguridad alimentaria.

- Se da importancia a las alianzas estratégicas para implementarlas de forma correcta.

- Fue dirigida a profesores universitarios, productores privados y dirigentes del Ministerio de Agricultura.

- El punto más innovador para ellos fue la posibilidad de obtener un valor agregado, a través de signos oficiales de calidad para sus productos tradicionales: principalmente la denominación de origen, ya que aunque ellos cuentan con denominaciones de origen vigentes, el tema era solo tratado por abogados y no se participaba a los otros componentes de la cadena, con la consecuencia de no generar los beneficios sociales y la distribución económica que se pueden esperar de este tipo de certificaciones oficiales. Se despertó el interés en trabajar en equipos interdisciplinarios y lograr alianzas estratégicas, para fortalecer la investigación requerida para un tema tan integral y ya no sea meramente una patente intelectual. Se hizo ver como a través de la protección de sus productos tradicionales, métodos artesanales y recetas, se puede dar un verdadero desarrollo rural.

- Se presentó el resultado de la utilización de bacterias en la descomposición del desecho de la broza del café para producir compost y se compararon con el producido por lombriz.

- Se efectuaron visitas a empresas de flores y de cultivos organopónicos.

- Se realizaron reuniones también en el campo de acreditación para el tema agrícola

a. **ORIGINAL:** El trabajo impreso junto con un disquete les fue dejado como material de consulta para estudiantes, profesores y comunidad en general. A la vez se les dejó un CD con información complementaria en los temas tratados en las diferentes actividades programadas durante la estancia: temas de propiedad intelectual tratados en las reuniones con las abogadas que llevan el tema de denominaciones de origen, apoyadas por la OMPI. Por otra parte considero que éste es un trabajo pionero en el que llevo más de 10 años trabajando y que inicié desde mis estudios en España, pero que hasta ahora se comprende la importancia económica que representa, a raíz de las negociaciones de la OMC y la OMPI, en las que se ve el alcance para nuestros países Latinoamericanos, de diferenciar los productos tradicionales que estamos perdiendo y conseguirles un nicho de mercado seguro.

b. **TRASCENDENTE:** se logró un fructífero intercambio de experiencias en el campo de las tecnologías limpias, ya que es un tema en el que ellos tienen mucho conocimiento y se pudieron ver las ventajas económicas, ecológicas y ambientales de una estrategia integradora que de (Sic) valor agregado a productos tradicionales, a través de certificaciones oficiales de calidad como las desarrolladas en comunidades rurales de Europa. A la vez las Alianzas Estratégicas entre Gobierno, Universidades y empresas les han permitido asegurar la Investigación y el desarrollo requeridas para lograr mejoras económicas exitosas para sus Comunidades Autónomas. Justamente el producir con calidad y asegurar un producto inocuo y que no dañe el ambiente; desde la obtención de la semilla hasta el consumidor. Facilitará la trazabilidad requerida que se exigirá para exportaciones a Estados Unidos y a Europa y facilitará el cumplimiento de la ley de Bioterrorismo y del Eurep-gap

Por lo anterior solicito que el trabajo sea evaluado por un especialista en el campo de tecnologías limpias o ambiental.

3. OBRA PUBLICADA. Respecto a éste punto y de acuerdo con el artículo 42 bis, incisos a y d, apelo y solicito que el artículo “Calidad nutritiva del palmito de pejibaye *Bactris gasipaes* Kunth” sea considerado como un trabajo publicado y emanado de mi labor profesional, ya que se fue editada en extenso en el CD de la conferencia Internacional “Vivir y curar la vejez del mundo”, realizada en Génova Italia. La apelación se basa en los puntos A, B y C expresados por la Comisión:

A “PENDIENTE DE PUBLICACIONES”- APELO Y PIDO SE CONSIDERE “PUBLICADO” POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- El artículo fue aceptado por un Comité Científico Internacional, conformado por un grupo de científicos de reconocida fama internacional en el campo de la Etnobotánica, etnofarmacología, etnomedicina y nutrición. Dicha Comisión se indica en las páginas 10 y 11 del folleto.

- Cada vez se hace más común, sobretodo en los países desarrollados, la publicación a través de medios electrónicos que economizan papel y reducen el volumen de envíos por correo

- El CD presenta una muy buena calidad, buen diseño y es de fácil acceso en una computadora actual. El hecho de que no se pudo acceder desde la computadora de Régimen Académico fue gracias a que se requiere como me hicieron ver en Informática de un navegadota apropiado, epro gracias al apoyo de su equipo de técnicos, el programa se bajó de Internet y lo

pusieron a disposición para que estuviera a disposición para el recurso de aclaración y adición que interpuso. Al entrar en el CD, solo se debe poner mi nombre y apellido dentro de la ventana superior e inmediatamente baja el artículo.

-El CD fue enviado por correo postal a todos los participantes del evento y tardó un año en llegar, quizá por la ardua revisión y los muchos trabajos incluidos.

-Los resúmenes del evento están a disponibilidad en internet, a través de altavista y google, buscando por "Nutrición palmito adulto mayor"

B. "EN EL MEDIO QUE APARECE NO ES FACTIBLE CALIFICARLA YA QUE ES MUY CORTA". - SE APELA LO ANTERIOR EN BASE A:

- La extensión de un artículo a publicar depende de lo permitido por la Revista, en la mayoría se pide que éste no exceda las seis páginas y acá se dio la oportunidad de presentarlo en siete.

C. "SOBRE EL TEMA QUE TRATA EXISTEN DOCUMENTOS MÁS RECIENTES Y CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA". - SE APELA, YA QUE QUIZÁ EL NOMBRE DEL ARTICULO: "CALIDAD NUTRITIVA DEL PALMITO DE PEJIBAYE", CONFUNDIÓ A LOS EVALUADORES Y NO SE TOMO EN CUENTA QUE LA CONFERENCIA ES ESPECÍFICA PARA LA VEJEZ DEL MUNDO. Por tanto indico:

- Para realizar el artículo se hizo una búsqueda exhaustiva tanto en internet como en otros medios y los trabajos dedicados a la nutrición del adulto mayor eran pocos y menos relacionados con el palmito como alternativa.

- Se consultó a especialistas del Programa de maestría de Adulto Mayor y confirmaron que había muy poco sobre el tema, por lo que también visité diferentes ONGs y compré libros con información general relacionada con los requerimientos nutritivos de los adultos mayores y en ello se basó el trabajo.

- Me atrevo a asegurar que el trabajo es pionero en éste campo y se da a conocer al palmito como un producto apropiado para la nutrición del adulto mayor, así como diferentes formas de preparación no solo como primer plato, sino como plato fuerte.

- De la consulta con una especialista en el tema de nutrición del adulto mayor, resumo:

-Los principales estudios relacionados con la nutrición del adulto mayor fueron llevados a cabo en la época de los 90.

-No se tiene referencia de otros estudios relacionados con el palmito y la nutrición del adulto mayor en Costa Rica.

Por lo anterior solicito que el trabajo sea evaluado en el contexto de nutrición del adulto mayor y por alguien con experiencia en el campo de la nutrición del adulto mayor, a la vez es importante tener en cuenta que se trata de una publicación internacional que da a conocer el producto, lo que beneficiará económicamente a nuestros agricultores, ya que hasta en la misma Costa Rica, hace falta promocionarlo y buscar nuevas formas de preparación que satisfagan a consumidores de todas las edades.

La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 1813-04, del 17 de febrero del año en curso, analizó el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y resolvió mantener la calificación otorgada en la sesión N.º 1809-2-2003, en torno a los documentos denominados "Charla del Día del Árbol", "Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura" y "Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth", por las siguientes razones:

"1. Los dos primeros trabajos citados se considera que no califican como obras profesionales calificadas en razón de que se trata de charlas pequeñas que no cumplen con los requerimientos que establece el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

2. Respecto a la ponencia "Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth" se considera como "pendiente de publicación", dado que en el medio que aparece no es factible calificarla ya que es muy corta y la bibliografía utilizada es muy antigua."

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó los documentos presentados por la profesora Patricia Sánchez Trejos, denominados "Charla del Día del Árbol", "Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura" y "Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth", así como los argumentos planteados por la profesora en su apelación y comparte plenamente los criterios emitidos por la Comisión de Régimen Académico.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Escuela de Agronomía, presentó a la Comisión de Régimen Académico tres documentos, denominados "Charla del Día del Árbol", "Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura" y "Calidad nutritiva del Palmito

de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth", para ascenso en régimen académico.

- 2) La Comisión de Régimen Académico resolvió, en sesión N.º 1809-2-2003 del 25 de noviembre de 2003, no otorgar puntaje a los documentos: "Charla del Día del Árbol" y "Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura", en razón de que se trata de charlas pequeñas que no cumplen con los requerimientos que establece el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Respecto de la ponencia "Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth" consideró que está "pendiente de publicación", además de que en el medio que aparece no es factible calificarla ya que es muy corta y la bibliografía utilizada es muy antigua y sobre el tema que trata existen documentos más recientes y con información más actualizada.
- 3) La profesora Sánchez Trejos presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico, la que lo analiza en sesión N.º 1813-04, del 17 de febrero del año en curso, y resuelve no revocar la calificación otorgada en la sesión N.º 1809-2-2003 y elevar la apelación al Consejo Universitario.
- 4) La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los documentos "Charla del Día del Árbol", "Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura" y "Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth", presentados por la profesora Sánchez Trejos para ascenso en régimen académico, así como los argumentos planteados en el recurso de apelación, comparte plenamente los criterios de la Comisión de Régimen Académico en los que se basó la calificación otorgada.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por la Dra. Patricia Sánchez Trejos, docente de la Escuela de Agronomía, en contra de la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1809-2-2003 del 25 de noviembre de 2003."

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER llama la atención sobre la forma del dictamen: manifiesta que siempre en estos casos se ha llamado a las personas estos "profesores". En el caso de

la profesora Patricia Sánchez se menciona el grado académico. Así que considera conveniente, para ser consistentes, que tanto en el asunto como en el acuerdo que se modifique el grado académico por profesora.

****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) La profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Escuela de Agronomía, presentó a la Comisión de Régimen Académico tres documentos, denominados “Charla del Día del Árbol”, “Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura” y “Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth”, para ascenso en régimen académico.
- 2) La Comisión de Régimen Académico resolvió, en sesión N.º 1809-2-2003 del 25 de noviembre de 2003, no otorgar puntaje a los documentos: “Charla del Día del Árbol” y “Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura”, en razón de que se trata de charlas, y por tanto, no cumplen con los requerimientos que establece el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Respecto de la ponencia “Calidad nutritiva del Palmito de Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth” consideró que está “pendiente de publicación”, además de que en el medio en que se presenta, no es factible calificarla.
- 3) La profesora Sánchez Trejos presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico, la que lo analiza en sesión N.º 1813-04, del 17 de febrero del año en curso, y resuelve no revocar la calificación otorgada en la sesión N.º 1809-2-2003 y elevar la apelación al Consejo Universitario.
- 4) La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los documentos “Charla del Día del Árbol”, “Estrategias básicas para una producción limpia en la agricultura” y “Calidad nutritiva del Palmito de

Pejibaye *Bactris gasipaes*, Kunth”, presentados por la profesora Sánchez Trejos para ascenso en régimen académico, así como los argumentos planteados en el recurso de apelación, comparte plenamente los criterios de la Comisión de Régimen Académico en los que se basó la calificación otorgada.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por la profesora Patricia Sánchez Trejos, docente de la Escuela de Agronomía, en contra de la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1809-2-2003 del 25 de noviembre de 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta para análisis del Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-7, sobre “Recurso de apelación interpuesto por la profesora Flory Fernández Chaves contra la calificación 1772-13-2002 de la Comisión de Régimen Académico”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La profesora Flory Fernández Chaves presentó solicitud para actualizar su puntaje en Régimen Académico (carta con fecha 28 de marzo de 2003), para lo que adjuntó tres obras didácticas: *Espíritu emprendedor y pequeñas empresas*; *Tomates Exquisitos*, S.A. (TESA) y *su cultura organizacional*; *Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN*, R.L.
2. La Comisión de Régimen Académico emitió la calificación N.º 1772-13-2002 el 16 de junio de 2003, con la que actualiza el puntaje a la profesora Fernández Chaves.

3. La profesora Fernández presentó recurso de adición y aclaración a la calificación emitida por la Comisión de Régimen Académico (carta del 27 de junio de 2003).
4. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1780-03 del 11 de agosto de 2003, conoció y resolvió el recurso de adición y aclaración (CEA-RA-0906-03 del 19 de agosto de 2003).
5. La profesora Fernández presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la calificación N.º 1772-13-2002 de la Comisión de Régimen Académico (carta con fecha 27 de agosto de 2003).
6. La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 1786-03 del 01 de setiembre de 2003, conoció y rechazó el recurso de revocatoria de la profesora Fernández Chaves (CEA-RA-1011-03 del 9 de setiembre de 2003), por lo que elevó el recurso de apelación ante el Consejo Universitario (CEA-RA-1010-03 del 9 de setiembre de 2003).
7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente (CU-P-03-09-123 del 10 de setiembre de 2003).
8. Atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas integró una Comisión de Especialistas que revisó y emitió criterio sobre las obras didácticas presentadas por la profesora Fernández Chaves (CED-492-2003 del 3 de octubre de 2003).
9. La Facultad de Educación, atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que emitiera criterio sobre el valor didáctico de los documentos, envió su criterio en oficio DED-553-2003 del 2 de diciembre de 2003.
10. El Doctorado en Educación, en atención a la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se evaluara el valor didáctico de las obras de la profesora Fernández Chaves, emitió su criterio en DOC EDU 084-04-2004.

ANÁLISIS

La profesora Flory Fernández Chaves solicitó, el 28 de marzo de 2003, la actualización de su puntaje en Régimen Académico. Para este efecto, en el rubro de *Publicaciones* presentó tres casos para que fueran considerados como obras didácticas, las cuales fueron elaboradas como parte de sus actividades docentes y de investigación en el Proyecto N.º 221-A1-103 denominado "Escritura de casos en el área de Gestión Gerencial, relacionados con empresas y

organizaciones ubicadas en el territorio costarricense". Las obras didácticas son: *Espíritu emprendedor y pequeñas empresas*; *Tomates Exquisitos*, S.A. (TESA) y *su cultura organizacional*; *Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L.*

La Comisión de Régimen Académico envía la actualización de puntaje a la profesora en la que se le asignan dos puntos por las tres obras presentadas (calificación 1772-13-2002 del 16 de junio de 2003).

La profesora Fernández presentó un recurso de adición y aclaración en el cual señaló (carta del 27 de junio de 2003):

(...) deseo saber por qué se me asignan dos puntos para la totalidad de las tres obras didácticas, si en el anterior oficio N.º 1694-10-2002 se me asignaron dos puntos para cada una de las tres obras didácticas y todas ellas, tanto las nuevas como las anteriores son de similar naturaleza y contenidos.

Es necesario destacar que el año anterior la profesora Fernández solicitó actualización de puntaje, y la Comisión de Régimen Académico, efectivamente, le asignó 2 puntos a cada una de las siguientes obras didácticas: *Las empresas familiares y los procesos de formalización. El caso del Bazar Alicia Ltda.; La mediana empresa en Costa Rica. El caso de Sarchí; y JABESA* (calificación N.º 1694-10-2002 del 28 de mayo de 2002).

Por esta razón, la profesora Fernández, en el recurso de adición y aclaración, intenta evidenciar la similitud de las obras didácticas presentadas en el 2003 con las del año 2002, tanto en los contenidos como en la naturaleza de las seis obras elaboradas, por lo que cita en especial los siguientes aspectos:

Como puede observarse, los casos se parecen en cuanto a que constan de dos secciones: el cuerpo y los anexos. En la primera se plantea la situación a analizar por parte de los estudiantes y en la segunda se incluyen los documentos considerados necesarios y pertinentes para orientar tales análisis.

Dado que los asuntos a tratar son diferentes en todos los casos, no es posible que los anexos sean iguales, por ello en algunos casos son de elaboración propia y en otros son tomados directamente bien de libros, de periódicos o de Internet, o bien se trata de documentos de las organizaciones involucradas.

El hecho de que en algunos casos se acuda a fuentes secundarias, no demerita la labor investigativa, pues curiosamente a veces requiere más trabajo hacerlo de ese modo,

dado el proceso de revisión y selección tan minuciosa que implica el buscar los documentos más adecuados a cada caso en particular.

Por último, estimo contradictorio que la Universidad por un lado desea que profesores investiguen y con ello realicen aportes a la comunidad estudiantil, pero por otro los desestimulan al concederles tan pocos puntos por sus obras didácticas, que son precisamente las que mayor valor deberían tener, pues son su principal medio para una contribución más auténtica hacia sus estudiantes, ya que son el fruto de su experiencia.

La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1780-03 celebrada el 11 de agosto de 2003, conoció el recurso de adición y aclaración de la profesora y acordó mantener el puntaje asignado con base en lo que establece el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (CEA-RA-0906-03 del 19 de agosto de 2003). En lo pertinente al caso en estudio, el artículo 47, inciso d), a la letra indica:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará sólo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Una vez que recibió la comunicación anteriormente indicada, la profesora Fernández presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico y comunicado en la calificación 1772-13-2002. En este recurso la profesora planteó los siguientes argumentos:

El día de ayer recibí el oficio CEA-RA-0906-03 de fecha 19 de agosto del corriente año en donde se me comunica que, al respecto de dicha gestión, la Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 1780-03 del pasado 11 de agosto decidió mantener el puntaje asignado con base en lo establecido en el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, sin indicar una sola razón y sin hacer ninguna referencia a los argumentos presentados por la suscrita en un escrito de seis páginas y dos páginas anexas en su recurso de aclaración y adición de superior referencia.

En otras palabras: esa Comisión ni aclaró ni adicionó absolutamente nada, toda vez que lo dispuesto por el artículo que se indica – y que fue, precisamente, el mismo con base en el cual en mayo del 2002 se me otorgaron seis puntos por tres trabajos sustancialmente semejantes por su forma y por su fondo a los que, según dicha Comisión, en junio del 2003 ahora solo ameritan dos puntos-, ya era del conocimiento de la suscrita.

La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 1786-03 del 01 de setiembre de 2003, conoció el recurso de revocatoria y resolvió lo siguiente:

Al respecto, se mantiene el puntaje otorgado a los trabajos; en razón de que tienen un tiraje muy reducido y la calidad de la impresión es muy perecedera. Se acordó aclararle que el hecho de que anteriormente se le otorgó una calificación diferente a otros trabajos, no implica que siempre va a privar el mismo puntaje (CEA-RA-1011-03 del 9 de setiembre de 2003).

La Comisión de Régimen Académico procedió a trasladar la apelación de la profesora Fernández Chaves al Consejo Universitario (CEA-RA-1010-03 del 9 de setiembre de 2003).

Para mejor resolver, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, la instalación de una Comisión de Especialistas para que revisara las obras didácticas de la profesora Fernández y emitiera el criterio correspondiente (CAJ-CU-03-68 del 11 de setiembre de 2003).

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas integró la Comisión de Especialistas con la profesora M.Sc. Zaida Araya Vargas, y los profesores Lic. Rafael Calderón Mugica y Lic. Gerardo Ortega Aguilar. Esta Comisión, en reunión celebrada el 01 de octubre del 2003, emitió el siguiente dictamen:

CONCLUSIÓN

1. Estas obras fueron avaladas por la Comisión de Investigación de la Escuela de Administración de Negocios.
2. **Las obras didácticas presentan en su enfoque temas de actualidad y un planteamiento original y con un aceptable grado de dificultad (énfasis no es del original).**
3. Que dichas obras didácticas están siendo utilizadas en los cursos relacionados con el área de Administración, en el Programa de Posgrado en Dirección y Administración de Empresas.
4. Las obras didácticas fueron entregadas con su respectivo código en la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y están disponibles para la consulta de los estudiantes.
5. Las obras en análisis presentan, en estructura, en guía para la resolución e información, tanto cualitativa como cuantitativamente, similitud e incluso en algunos aspectos con mejoras respecto a las obras calificadas en marzo del 2002.

RESOLUCIÓN

Por lo tanto, esta Comisión recomienda que se le asignen dos puntos a cada una de las obras didácticas presentadas por la profesora Flory Fernández Chaves, de conformidad con los considerandos y conclusiones anteriormente citados.

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó también a la Facultad de Educación el criterio de una Comisión de Especialistas referente al valor didáctico de los documentos presentados por la profesora Fernández Chaves. Esta Comisión emitió el siguiente dictamen:

A. Si a las tres primeras obras de estudio de casos que escribió la Dra. Flory Fernández Chaves a saber "La mediana empresa en Costa Rica, el caso de Sarchí, JABESA y Las empresas familiares y los procesos de formalización, el caso del Bazar Alicia Ltda.", se les asignó un puntaje de dos puntos para un total de 6 puntos, por lo tanto se sugiere que sean asignados con el mismo puntaje de dos puntos por cada obra para un total de 6 puntos, con un total de 12 puntos, a saber Espíritu emprendedor y pequeñas empresas, Tomates Exquisitos S.A (TESA) y su cultura organizacional, y Procesos de gestión de recursos humanos en COOPESAIN R.L."

Las razones son:

- a. *El antecedente es contradictorio, por la similitud de los seis documentos en cuanto a la estructura, por lo tanto a los*

seis documentos deberían de asignarse dos puntos por cada uno, para un total de 12 puntos.

- b. *Los documentos están respaldados por el proyecto de investigación denominado "Escritura de casos en el área gerencial, relacionados con empresas y organizaciones ubicadas en el territorio costarricense". Este proyecto de investigación pertenece al Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, conducente a la obtención del diploma y Posgrado de Maestría en Gerencia. Las condiciones se establecen en el apartado de Metodología (DED-553-2003).*

Además, los profesores de la Facultad de Educación presentan algunas sugerencias acerca de la evaluación de obras didácticas, por cuanto, según el análisis, el Reglamento de Régimen Académico Docente no contiene los criterios que pueden aplicar los evaluadores para obras de esta índole.

Por considerar la Comisión de Asuntos Jurídicos que la Comisión de la Facultad de Educación no respondió la pregunta que se les formuló, y para completar el análisis referente a la determinación del valor didáctico de las obras, se solicitó al Programa de Doctorado en Educación que instalara una comisión de especialistas para obtener dicha valoración sobre los documentos de la profesora Fernández Chaves.

Esta Comisión estuvo integrada por la Dra. Marielos Giralt, la Dra. Ileana Contreras y la Dra. Yolanda Rojas, del Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación, quienes enviaron su análisis mediante el oficio DOC EDU 084-04-2004 del 13 de abril de 2004, el cual en lo pertinente indica:

Como conclusión del análisis formal y de procedimiento, podríamos señalar que:

1. *Parece que se están aplicando criterios diferentes, por parte de la Comisión de Régimen Académico, para la calificación del primer grupo de casos y del segundo grupo de casos.*
2. *Parece también que las razones relativas al número de ejemplares y a la calidad de la impresión son aspectos de forma que poco tienen que ver con el fondo del asunto si se toma como base el número de estudiantes que utilizarían cada caso.*
3. *Los documentos de los 6 casos son muy similares en su contenido*
4. ***Por lo anterior consideramos que deben recibir el mismo puntaje.***

A pesar de que los citados casos cuentan con la aprobación de todas las instancias

(Vicerrectoría de Investigación, Comisión de Investigación de la Escuela de Administración de Negocios, Director de Posgrado) y esto hace suponer que cumplen con los requisitos que el posgrado considera necesarios, es importante hacer una serie de señalamientos sobre “la calidad de los casos”. Estos señalamientos se hacen únicamente para llamar la atención sobre el tema de la calidad de los documentos, aunque consideramos que por cuestiones de procedimiento, el puntaje debe ser asignado de la misma forma que se hizo con los casos anteriores.

Para un análisis de la calidad de los documentos debería de aclararse:

1. Lo que se entiende en las “escuelas de negocios” como la construcción de “casos” para utilizar con los estudiantes y la metodología que se siguen para construir los casos. Esto es diferente, por ejemplo, a lo que la autora cita de un libro de investigación cualitativa. La escuela de negocios de la Universidad de Harvard debe tener mucho material al respecto ya que ellos son los que han difundido el método de casos como método ideal para la enseñanza de los negocios. Para más información se puede consultar: <http://www.hbs.edu/case/index.html> y <http://harvardbusinessonline.hbsp.harvard.edu/b02/en/cases/caseshome.jhtm>
2. Comparar con los tipos de casos que se utilizan en otras escuelas de negocios. Por ejemplo, tanto la Universidad de Harvard como el INCAE tienen una base de datos de casos escritos para sus estudiantes. Parece, por sus títulos, ser documentos más comprensivos que los que presenta la profesora de la Escuela de Administración de Negocios. Para más información se puede consultar <http://www.incae.ac.cr/biblioteca/basesdedatos/>
3. **Llama la atención la metodología que utiliza la profesora para desarrollar los casos ya que prácticamente de lo que se trata es de una “re-elaboración de información ya existente bajo la forma de caso” y realmente no se trata de una investigación** (énfasis no es del original) (DOC EDU 084-04-2004).

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los dictámenes anteriores y los criterios de la Comisión de Régimen Académico, así como después de revisar los tres documentos que recibieron dos puntos cada uno y los tres que ahora reciben dos puntos en total, concluye que:

1. Ciertamente la utilización, la estructura y la forma de todos los documentos es similar.
2. Se deriva del informe de la Comisión integrada por el Decano de Ciencias Económicas que esos trabajos sí tienen “...relevancia en su campo”, tal y como lo establece el artículo 47 inciso d del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y que la participación de la profesora Fernández en el trabajo se considera satisfactoria. Indicó dicha Comisión, que estas obras presentan “...temas de actualidad y un planteamiento original y con un aceptable grado de dificultad.”
3. En criterio de las especialistas del Doctorado en Educación sobre los casos preparados por la profesora Fernández, éstos corresponden a una “re-elaboración de información ya existente bajo la forma de caso” y realmente no se trata de una investigación.
4. Las Comisiones de Especialistas consultadas no lograron demostrar que estas obras didácticas tengan un “mérito reconocido”, como lo requiere el artículo 47, inciso d) para que le sean asignados dos puntos a cada una.
5. La Comisión de Régimen Académico ha mantenido el criterio de que sus valoraciones pueden cambiar en el tiempo en razón de que sus miembros cambian y en consecuencia los criterios evolucionan con la experiencia y con los nuevos aportes.

Por el análisis anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que lo que procede en este caso es la asignación de un punto a cada una de las obras presentadas por la profesora Fernández Chaves en el 2003.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Jurídicos somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La profesora Flory Fernández Chaves presentó solicitud para actualizar su puntaje en Régimen Académico (carta del 28 de marzo de 2003); para este efecto, en el rubro de Publicaciones, presentó tres obras didácticas: *Espíritu emprendedor y pequeñas empresas*; *Tomates Exquisitos, S.A. (TESA) y su cultura organizacional*; *Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L.*

2. La Comisión de Régimen Académico, en la calificación N.º 1772-13-2002 del 16 de junio de 2003, le otorgó 2 puntos por las tres obras didácticas presentadas y le actualiza el puntaje en Régimen Académico a la profesora Fernández Chaves.

3. Una vez recibida la actualización del puntaje, la profesora Fernández presentó un recurso de adición y aclaración, en el cual apuntó:

(...) deseo saber por qué se me asignan dos puntos para la totalidad de las tres obras didácticas, si en el anterior oficio N.º 1694-10-2002 se me asignaron dos puntos para cada una de las tres obras didácticas y todas ellas, tanto las nuevas como las anteriores son de similar naturaleza y contenidos.

4. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1780-03 celebrada el 11 de agosto de 2003, conoció el recurso de adición y aclaración de la profesora Fernández y acordó mantener el puntaje otorgado a las obras didácticas presentadas (CEA-RA-0906-03).

5. En desacuerdo con lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, la profesora Fernández presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la calificación N.º 1772-13-2002, en el que señala que la Comisión de Régimen Académico “sin indicar una sola razón y sin hacer ninguna referencia a los argumentos presentados por la suscrita en un escrito de seis páginas y dos páginas anexas en su recurso de aclaración y adición de superior referencia.

En otras palabras: esa Comisión ni aclaró ni adicionó absolutamente nada, toda vez que lo dispuesto por el artículo que se indica – y que fue, precisamente, el mismo con base en el cual en mayo del 2002 se me otorgaron seis puntos por tres trabajos sustancialmente semejantes por su forma y por su fondo a los que, según dicha Comisión, en junio del 2003 ahora solo ameritan dos puntos-, ya era del conocimiento de la suscrita”.

6. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1786-03 celebrada el 01 de setiembre de 2003, resolvió el recurso de revocatoria en los siguientes términos:

Al respecto, se mantiene el puntaje otorgado a los trabajos; en razón de que tienen un tiraje muy reducido y la calidad de la impresión es muy precaria. Se acordó aclararle que el hecho de que anteriormente se le otorgó una calificación diferente a otros trabajos, no implica que siempre va a privar el mismo puntaje (CEA-RA-1011-03 del 9 de setiembre de 2003).

7. En atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Especialistas que integró el Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, revisó las obras didácticas presentadas por la profesora Fernández y concluyó:

1. *Estas obras fueron avaladas por la Comisión de Investigación de la Escuela de Administración de Negocios.*
2. ***Las obras didácticas presentan en su enfoque temas de actualidad y un planteamiento original y con un aceptable grado de dificultad.*** (énfasis no es del original)
3. *Que dichas obras didácticas están siendo utilizadas en los cursos relacionados con el área de Administración, en el Programa de Posgrado en Dirección y Administración de Empresas.*
4. *Las obras didácticas fueron entregadas con su respectivo código en la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y están disponibles para la consulta de los estudiantes.*
5. *Las obras en análisis presentan, en estructura, en guía para la resolución e información, tanto cualitativa como cuantitativamente, similitud e incluso en algunos aspectos con mejoras respecto a las obras calificadas en marzo del 2002.*

Además, recomendó: *que se le asignen dos puntos a cada una de las obras didácticas presentadas por la profesora Flory Fernández Chaves, de conformidad con los considerandos y conclusiones anteriormente citados.* (CED-492-2003).

8. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación, con base en la similitud que presentan las seis obras de la profesora Fernández Chaves, expresó su criterio y sugirió que se valoren las tres obras *Espíritu emprendedor y pequeñas empresas*; *Tomates Exquisitos*, S.A. (TESA) y su *cultura organizacional*; *Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L.* con 2 puntos cada una al igual que fueron calificadas en su oportunidad las tres obras anteriores de la profesora Fernández.

9. Una Comisión de Especialistas del Doctorado Latinoamericano en Educación, a la que se le solicitó el “criterio académico sobre el valor de estos documentos como obras didácticas” (CAJ-CU-03-114 del 16 de diciembre de 2003), emitió un análisis que en el aspecto que interesa señaló:

Para un análisis de la calidad de los documentos debería de aclararse:

1. Lo que se entiende en las “escuelas de negocios” como la construcción de “casos” para utilizar con los estudiantes y la metodología que se siguen para construir los casos. Esto es diferente, por ejemplo, a lo que la autora cita de un libro de investigación cualitativa. La escuela de negocios de la Universidad de Harvard debe tener mucho material al respecto ya que ellos son los que han difundido el método de casos como método ideal para la enseñanza de los negocios.
Para más información se puede consultar: <http://www.hbs.edu/case/index.html> y <http://harvardbusinessonline.hbsp.harvard.edu/b02/en/cases/caseshome.jhtm>
 2. Comparar con los tipos de casos que se utilizan en otras escuelas de negocios. Por ejemplo, tanto la Universidad de Harvard como el INCAE tienen una base de datos de casos escritos para sus estudiantes. Parece, por sus títulos, ser documentos más comprensivos que los que presenta la profesora de la Escuela de Administración de Negocios. Para más información se puede consultar <http://www.incae.ac.cr/biblioteca/basesdedatos/>
 3. **Llama la atención la metodología que utiliza la profesora para desarrollar los casos ya que prácticamente de lo que se trata es de una “re-elaboración de información ya existente bajo la forma de caso” y realmente no se trata de una investigación** (énfasis no es del original) (DOC EDU 084-04-2004).
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó las evaluaciones de las obras didácticas de la profesora Fernández, que realizaron la Comisión de Régimen Académico y las comisiones de especialistas tanto de la Facultad de Ciencias Económicas como de la Facultad de Educación, en el marco de lo que establece el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y concluyó:
1. Ciertamente la utilización, la estructura y la forma de todos los documentos es similar.
 2. Se deriva del informe de la Comisión integrada por el Decano de Ciencias Económicas que esos trabajos sí tienen “...relevancia en su campo”, tal y como lo establece el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y

Servicio Docente, y que la participación de la profesora Fernández en el trabajo se considera satisfactoria. Indicó dicha Comisión, que estas obras presentan “...temas de actualidad y un planteamiento original y con un aceptable grado de dificultad.”

3. En criterio de las especialistas del Doctorado en Educación sobre los casos preparados por la profesora Fernández, éstos corresponden a una “re-elaboración de información ya existente bajo la forma de caso” y realmente no se trata de una investigación.
4. Las Comisiones de Especialistas consultadas no lograron demostrar que estas obras didácticas tengan un “mérito reconocido”, como lo requiere el artículo 47, inciso d) para que le sean asignados dos puntos a cada una.
5. La Comisión de Régimen Académico ha mantenido el criterio de que sus valoraciones pueden cambiar en el tiempo en razón de que sus miembros cambian y en consecuencia los criterios evolucionan con la experiencia y con los nuevos aportes.

ACUERDA

1. Aceptar la apelación y asignar un punto a cada una de las siguientes obras didácticas presentadas por la profesora Flory Fernández Chaves: *Espíritu emprendedor y pequeñas empresas*; *Tomates Exquisitos, S.A. (TESA) y su cultura organizacional*; *Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L.*, por cuanto se valoró que esas obras didácticas tienen relevancia en su campo, según lo requiere el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Dr. Manuel Zeledón comenta que el análisis fue difícil y fue uno de los casos que más trabajo les ha tomado, porque se consultaron tres comisiones y al final lo que primó fue el criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que tomó las valoraciones de las diferentes comisiones que le parecieron pertinentes. De la primera Comisión de Ciencias Económicas tomó el concepto de que estos trabajos sí tienen relevancia en su campo y por lo tanto merece el puntaje; pero ninguna de las demás comisiones aportaron elementos de juicio que le permitieran a la Comisión de Asuntos Jurídicos llegar a la conclusión de

que eran obras didácticas con méritos reconocidos; en este sentido, la Comisión propone al plenario aceptar la apelación, pero asignar un punto a cada una de las obras didácticas que presentó la profesora.

En la Comisión se consideró que es muy valioso reconocer la producción de obras didácticas, porque es un insumo importante para la docencia; también consideraron que, en el caso estudiado, esos documentos no tienen mérito reconocido, y por lo tanto no consideraron apropiado que se valoren con dos puntos cada uno. Les pareció muy conveniente y acertado el que se otorgue un punto a cada uno.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL LIC. MARLON MORALES agrega que esta experiencia fue muy enriquecedora para la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque pudieron ver que las comisiones, a la hora de dictaminar, valoran tanto la mecánica como la calidad; sin embargo, el énfasis está puesto en la mecánica y lo formal, en los aspectos más de forma que en el fondo y en el contenido. En la Comisión de Asuntos Jurídicos se trató de buscar aquellos criterios que pudieran valorar adecuadamente la calificación a esas obras. En un inicio, a un primer grupo se le dieron dos puntos a cada uno, lo que representaba seis puntos; posteriormente, la Comisión de Régimen valora otro grupo de tres obras con dos puntos, pero las argumentaciones –en eso tiene razón la profesora– no fundamentaron ni argumentaron nada; frente a esto, la Comisión de Asuntos Jurídicos se dio a la tarea de buscar a otros especialistas. Comenta que formulaban la pregunta y los especialistas no entendían lo que estaban preguntando, y les respondían sobre la similitud y la mecánica y correspondía dos puntos, como la primera vez; hasta que la Comisión de especialistas del doctorado de

Educación, en principio, entra a conocer la parte mecánica, pero luego destaca los criterios de calidad; es ahí donde la Comisión de Asuntos Jurídicos recoge todas las apreciaciones y en el último considerando quedan muy bien expresadas las conclusiones a la que llegó la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de dar fundamento a la aplicación del articulado a la hora de calificar las obras.

Considera importante valorar dentro de la Comisión de Asuntos Jurídicos una reunión con la Comisión de Régimen Académico para retroalimentarse en la actividad, sin que signifique llamada de atención, sino problematizar acerca de un tema, en el cual se debe estudiar adecuadamente no solo la mecánica, sino fundamentalmente la calidad.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI da lectura a lo indicado por el Decano de la Facultad de Ciencias, en el punto 5.

Las obras en análisis presentan, en estructura, en guía para la resolución e información, tanto cualitativa como cuantitativamente, similitud e incluso en algunos aspectos con mejoras respecto a las obras calificadas en marzo del 2002.

Señala que cuando los evaluadores encuentran similitud en las obras a lo largo de la historia, se empieza a reducir el puntaje hasta llegar a cero, por lo que en este caso, está de acuerdo con la Comisión de Régimen Académico, en cuanto a la evaluación, por esta razón votará negativo el dictamen.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ reconoce el trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque ha sido un trabajo de ir buscando el *quid* del asunto, lo que los llevó a la consulta de tres instancias: primero, la que tiene una relación más inmediata con el objeto de estudio, el Decano de Ciencias Económicas; segundo,

la Unidad Académica a la que le corresponde, en principio, la valoración didáctica; finalmente, en lo que culmina ese desarrollo académico que es un posgrado y un doctorado. En ese sentido, considera que encaminaron muy bien las consultas correspondientes.

Se refiere al considerando 4); indica que no es lo que se pidió, cuando dice *“las comisiones de especialistas consultadas no lograron demostrar”*. Opina que no se pedía que demostraran, sino que corroboraran. Quien tenía que demostrar que estas obras didácticas tenían un mérito reconocido, era la petente; las comisiones lo que tenían que hacer era comprobar que así era. Sugiere que se cambie la palabra “demostrar” por “corroborar”.

*****A las diez horas y treinta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.*****

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que el ejemplo de los 81 cantones a que se refiere el Dr. Claudio Soto no es válido, porque se inscribe debidamente un proyecto que dice: “Nombre del proyecto, escritura de casos en el área de gestión gerencial relacionados con empresas y organizaciones ubicadas en el territorio costarricense; entonces, se habla de tipo de investigación para lo cual se retoma la información suministrada para los trabajos finales de graduación de estudiantes de la Escuela de Administración de Negocios, ser reelabora y se presenta bajo la forma de un caso de estudio ubicado en el ambiente costarricense”.

En antecedentes se pone lo que establece el artículo 3) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; su propósito es “obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo. Aspecto

importante a tomar en cuenta para los proyectos que se desarrollan en el ámbito universitario”

Otro aspecto que le llama la atención en el proyecto debidamente inscrito, dice: “en años anteriores los profesores de la Escuela de Administración de Negocios han acudido a diversas fuentes para suministrar ejemplos de empresas y organizaciones reales, para analizarlas bajo el método de casos, como técnica de aprendizaje sumamente útil para los estudiantes, dado que los ayuda a desarrollar habilidades sociales y los dota de un provechoso bagaje teórico-práctico que les permite desenvolverse mejor en un medio empresarial cada vez más competitivo. Ello, por cuanto el método de casos es una técnica usada para simular una realidad, en la cual el estudiante pueda aplicar sus conocimientos al medio empresarial, nacional o internacional. Se basa en el proceso de toma de decisiones y parte del principio de que siempre existe más de una solución adecuada para cualquier problema empresarial, por lo que la propuesta de cada uno podrá ser diferente de la de sus compañeros. Cuando se realiza individualmente se convierte en una técnica de resolución de problemas y de toma personal de decisiones; cuando se hace en forma grupal, se convierte en una técnica social que requiere de los conocimientos y de la capacidad de argumentación suficiente para lograr la aceptación de un punto de vista particular.”

En este sentido, en las metas del proyecto se indica: “Suministrar al programa de maestría en Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia, un mínimo anual de tres casos en la temática relacionada con la gestión gerencial de empresas, organizaciones reales ubicadas en el territorio costarricense”. Dentro de la metodología se habla de “la reelaboración de la información bajo la forma de caso, y si es pertinente y necesario se actualiza la información contenido en el documento inicial.”

Resalta que están ante la investigación cualitativa, no la cuantitativa que generalmente hablan. La investigación cualitativa tiene una lógica de una situación particular que previene determinadas

eventualidades en torno a la toma de decisiones. En este caso, si bien es cierto el trabajo como tal ya existía, en términos de la investigación, el caso como tal permite a los estudiantes, sea de forma individual o grupal, bajo la tutela de quien reelabora, o construye el caso, dejar un documento para que se analice desde distintas ópticas. Desde este punto de vista, le parece que la Comisión de Asuntos Jurídicos entra a analizar estos aspectos, en términos de que se está hablando de tres casos, de situaciones similares que se han dado. Respecto a que si esta situación seguirá dándose, piensa ¿por qué no?, si tiene un aporte, si cumple con lo que establece el artículo 3, perfectamente puede darse. Considera que el problema es que a veces etiquetan las cosas como si fuera un machote para todo, lo que no es cierto. Por ejemplo, en materia de administración financiera, las municipalidades; entonces, quiere decir que como hay municipalidades fracasadas, entonces las 81 municipalidades lo son; o lo contrario, si hay municipalidades de éxito como la de Belén y Escazú, todas las otras serán municipalidades exitosas. La realidad demuestra que hay municipalidades de municipalidades, en la misma situación que se podría decir de las universidades públicas; hay diferencias entre las universidades públicas. El problema está cuando se pretende poner camisas de fuerza. Así que, si los casos contribuyen a la formación del estudiante, para este caso en particular está más que demostrado. Es la aplicabilidad a la situación nacional, lamentablemente a veces se utilizan casos y libros que traen otra idiosincrasia y otro tipo de cultura, que para los casos de nuestra sociedad es diferente. Este es un peligro que puede existir.

****A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: M.Sc. Jollyanna Malavasi

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: M.Sc. Jollyanna Malavasi

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La profesora Flory Fernández Chaves presentó solicitud para actualizar su puntaje en Régimen Académico (carta del 28 de marzo de 2003); para este efecto, en el rubro de Publicaciones, presentó tres obras didácticas: Espíritu

emprendedor y pequeñas empresas; Tomates Exquisitos, S.A. (TESA) y su cultura organizacional; Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L.

2. La Comisión de Régimen Académico, en la calificación N.º 1772-13-2002 del 16 de junio de 2003, le otorgó 2 puntos por las tres obras didácticas presentadas y le actualiza el puntaje en Régimen Académico a la profesora Fernández Chaves.

3. Una vez recibida la actualización del puntaje, la profesora Fernández presentó un recurso de adición y aclaración, en el cual apuntó:

(...) deseo saber por qué se me asignan dos puntos para la totalidad de las tres obras didácticas, si en el anterior oficio N.º 1694-10-2002 se me asignaron dos puntos para cada una de las tres obras didácticas y todas ellas, tanto las nuevas como las anteriores son de similar naturaleza y contenidos.

4. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1780-03 celebrada el 11 de agosto de 2003, conoció el recurso de adición y aclaración de la profesora Fernández y acordó mantener el puntaje otorgado a las obras didácticas presentadas (CEA-RA-0906-03).

5. En desacuerdo con lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, la profesora Fernández presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la calificación N.º 1772-13-2002, en el que señala que la Comisión de Régimen Académico “sin indicar una sola razón y sin hacer ninguna

referencia a los argumentos presentados por la suscrita en un escrito de seis páginas y dos páginas anexas en su recurso de aclaración y adición de superior referencia.

En otras palabras: esa Comisión ni aclaró ni adicionó absolutamente nada, toda vez que lo dispuesto por el artículo que se indica – y que fue, precisamente, el mismo con base en el cual en mayo del 2002 se me otorgaron seis puntos por tres trabajos sustancialmente semejantes por su forma y por su fondo a los que, según dicha Comisión, en junio del 2003 ahora solo ameritan dos puntos-, ya era del conocimiento de la suscrita”.

6. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1786-03 celebrada el 01 de setiembre de 2003, resolvió el recurso de revocatoria en los siguientes términos:

Al respecto, se mantiene el puntaje otorgado a los trabajos; en razón de que tienen un tiraje muy reducido y la calidad de la impresión es muy perecedera. Se acordó aclararle que el hecho de que anteriormente se le otorgó una calificación diferente a otros trabajos, no implica que siempre va a privar el mismo puntaje (CEA-RA-1011-03 del 9 de setiembre de 2003).

7. En atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Especialistas que integró el Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, revisó las obras didácticas presentadas por la profesora Fernández y concluyó:

1. Estas obras fueron avaladas por la Comisión de Investigación de la Escuela de Administración de Negocios.
2. Las obras didácticas presentan en su enfoque temas de actualidad y un planteamiento original y con un aceptable grado de dificultad. (énfasis no es del original)
3. Que dichas obras didácticas están siendo utilizadas en los cursos relacionados con el área de Administración, en el Programa de Posgrado en Dirección y Administración de Empresas.
4. Las obras didácticas fueron entregadas con su respectivo código en la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y están disponibles para la consulta de los estudiantes.
5. Las obras en análisis presentan, en estructura, en guía para la resolución e información, tanto cualitativa como cuantitativamente, similitud e incluso en algunos aspectos con mejoras respecto a las obras calificadas en marzo del 2002.

Además, recomendó: que se le asignen dos puntos a cada una de las obras didácticas presentadas por la profesora Flory Fernández Chaves, de conformidad con los considerandos y conclusiones anteriormente citados. (CED-492-2003).

8. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación, con base en la similitud que presentan las seis obras de la profesora Fernández Chaves, expresó su criterio y sugirió que se valoren las tres obras Espíritu emprendedor y pequeñas empresas; Tomates Exquisitos, S.A. (TESA) y su cultura organizacional; Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L. con 2 puntos cada una al igual que fueron calificadas en su oportunidad las

tres obras anteriores de la profesora Fernández.

9. Una Comisión de Especialistas del Doctorado Latinoamericano en Educación, a la que se le solicitó el “criterio académico sobre el valor de estos documentos como obras didácticas” (CAJ-CU-03-114 del 16 de diciembre de 2003), emitió un análisis que en el aspecto que interesa señaló:

Para un análisis de la calidad de los documentos debería de aclararse:

1. Lo que se entiende en las “escuelas de negocios” como la construcción de “casos” para utilizar con los estudiantes y la metodología que se siguen para construir los casos. Esto es diferente, por ejemplo, a lo que la autora cita de un libro de investigación cualitativa. La escuela de negocios de la Universidad de Harvard debe tener mucho material al respecto ya que ellos son los que han difundido el método de casos como método ideal para la enseñanza de los negocios.
Para más información se puede consultar: <http://www.hbs.edu/caseindex.html>
<http://harvardbusinessonline.hbsp.harvard.edu/b02/en/cases/caseshome.jhtm>
2. Comparar con los tipos de casos que se utilizan en otras escuelas de negocios. Por ejemplo, tanto la Universidad de Harvard como el INCAE tienen una base de datos de casos escritos para sus estudiantes. Parece, por sus títulos, ser documentos más comprensivos que los que presenta la profesora de la Escuela de Administración de Negocios. Para más información se puede consultar <http://www.incae.ac.cr/biblioteca/basesdedatos/>
3. Llama la atención la metodología que utiliza la profesora para

desarrollar los casos ya que prácticamente de lo que se trata es de una “re-elaboración de información ya existente bajo la forma de caso” y realmente no se trata de una investigación (énfasis no es del original) (DOC EDU 084-04-2004).

10. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó las evaluaciones de las obras didácticas de la profesora Fernández, que realizaron la Comisión de Régimen Académico y las comisiones de especialistas tanto de la Facultad de Ciencias Económicas como de la Facultad de Educación, en el marco de lo que establece el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y concluyó:

1. Ciertamente la utilización, la estructura y la forma de todos los documentos es similar.
2. Se deriva del informe de la Comisión integrada por el Decano de Ciencias Económicas que esos trabajos sí tienen “...relevancia en su campo”, tal y como lo establece el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y que la participación de la profesora Fernández en el trabajo se considera satisfactoria. Indicó dicha Comisión, que estas obras presentan “... temas de actualidad y un planteamiento original y con un aceptable grado de dificultad.”
3. En criterio de las especialistas del Doctorado en Educación sobre los casos preparados por la profesora Fernández, éstos corresponden a una “re-elaboración de información ya existente bajo la forma de caso” y realmente no se trata de una investigación.
4. Las Comisiones de Especialistas consultadas no lograron corroborar que estas obras didácticas tengan un “mérito

reconocido”, como lo requiere el artículo 47, inciso d) para que le sean asignados dos puntos a cada una.

5. La Comisión de Régimen Académico ha mantenido el criterio de que sus valoraciones pueden cambiar en el tiempo en razón de que sus miembros cambian y en consecuencia los criterios evolucionan con la experiencia y con los nuevos aportes.

ACUERDA

Aceptar la apelación y asignar un punto a cada una de las siguientes obras didácticas presentadas por la profesora Flory Fernández Chaves: Espíritu emprendedor y pequeñas empresas; Tomates Exquisitos, S.A. (TESA) y su cultura organizacional; Proceso de gestión de recursos humanos en COOPESAIN, R.L., por cuanto se valoró que esas obras didácticas tienen relevancia en su campo, según lo requiere el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDO FIRME

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y tres minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Zeledón, Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Gabriel Macaya.****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta para análisis del Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-04-8, sobre “Recurso de apelación interpuesto por el profesor Eduardo Piza Volio, de la Escuela de Matemática en contra de la calificación de la Comisión de Régimen Académico N.º 1792-7-2003”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El profesor Eduardo Piza Volio, de la Escuela de Matemática, realizó el trámite respectivo ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se califique su obra *Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas*.
2. La Comisión de Régimen Académico le informó al profesor Piza Volio sobre el resultado de su solicitud (CEA-RA-1093-03 del 1 de octubre del 2003).
3. El profesor Piza presentó a la Comisión de Régimen Académico el recurso de adición y aclaración referente a la resolución N.º 1792-03 del 23 de setiembre de 2003 (EP-63-03 del 6 de octubre de 2003).
4. En la sesión 1798-03 del martes 14 de octubre, la Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de adición y aclaración interpuesto por el profesor Eduardo Piza (CEA-RA-1116-03 del 22 de octubre de 2003).
5. El profesor Eduardo Piza presentó el recurso de revocatoria sobre lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la resolución N.º 1792-03 del 23 de setiembre de 2003. En este recurso expone las razones por las cuales no se encuentra satisfecho con la respuesta recibida (EP-71-03 del 31 de octubre de 2003).
6. La Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1805-03 del 11 de noviembre de 2003, conoció la nota del profesor Eduardo Piza Volio y remitió el criterio correspondiente (CEA-RA-1337-03 del 19 de noviembre de 2003).
7. El profesor Piza Volio presentó un recurso de apelación sobre la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión

N.º 1805-03 del 11 de noviembre de 2003 (EP-75-03 del 27 de noviembre de 2003).

8. El recurso de apelación del profesor Piza Volio es conocido por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1811-03 del 2 de diciembre de 2003 (CEA-RA-1444-03 del 11 de diciembre de 2003) y elevado ante Consejo Universitario. (CEA-RA-1445-03 del 11 diciembre de 2003)
9. El coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó la integración de una comisión ad hoc para que analice la obra didáctica del profesor Piza Volio y emita un criterio calificado al respecto (CAJ-CU-04-3 del 16 de febrero de 2003).

ANÁLISIS

El profesor Eduardo Piza Volio, de la Escuela de Matemática, presentó ante la Comisión de Régimen Académico la solicitud para que su obra titulada *Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas* sea calificada. Por su parte, la Comisión de Régimen Académico le informó al profesor Piza, mediante el oficio CEA-RA-1093-03 del 1 de octubre de 2003, que su caso se conoció en la sesión N.º 1792-03 del 23 de setiembre de 2003, en la cual se acordó lo siguiente:

En relación con el trabajo “Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas”, que usted presenta como Obra Didáctica, se acordó informarle que de conformidad con el artículo 42 bis inciso ch) del reglamento de Régimen Académico la recopilación “NO CALIFICA”; en razón de su bajo grado de complejidad. De los 12 capítulos que componen el material, únicamente uno es de su autoría y 8 son básicamente modificaciones de un libro de Raymond Smullyan, traducido al español.

El profesor Piza Volio presentó recurso de adición y aclaración respecto de la calificación asignada; en este documento el profesor argumenta lo siguiente:

...El recurso está motivado por la calificación de la Obra Didáctica titulada “Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas”, a la cual la Comisión le otorgó 0 puntos (“no califica”, en razón de su bajo grado de complejidad).

Hay un error en la calificación realizada por la Comisión de Régimen Académico, por cuanto indica que “de los 12 capítulos que componen el material, únicamente uno es de su autoría y 8 son básicamente

modificaciones de un libro de Raymond Smullyan, traducido al español.

En realidad, de los 12 capítulos que conforman la obra didáctica referida:

- *El capítulo 2 (Teseo y Ariadna en el palacio de Sha Sein) es de mi completa autoría.*
- *El capítulo 4 (¡Yo sé que usted sabe que yo no sé!) también es de mi completa autoría.*
- *Las soluciones del capítulo 6 (Enigmas sobre fútbol, billar y béisbol) son de mi autoría (representan aproximadamente el 66% del capítulo).*
- *El capítulo 8 (Sopa de Letras) es de mi autoría en un 40% (2 de los 5 problemas allí planteados).*
- *El resto de los capítulos son adaptaciones y recopilaciones del libro de Smullyan, tal y como se indica en la obra.*

Como se ve, el aporte original el suscrito (sic) en la obra didáctica referida es de importancia (no se reduce a solamente un capítulo, como señala la Comisión). Además los enigmas y problemas originales propuestos por el suscrito tienen alto grado de complejidad. Para comprobar esto último basta con intentar solucionar los problemas que allí se plantean sin ver previamente la solución de los mismos.

Finalmente, la obra cumple con los restantes requisitos necesarios para el otorgamiento de puntaje, según el artículo 42, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, a saber: i) fue avalado por la comisión Ad Hoc de la Sede del Atlántico, ii) la obra tiene un uso demostrado en la actividad docente, iii) la obra contiene conocimientos actualizados; iv) la obra tiene asignado el código del SIBDI (...)

Por su parte, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1798-03 del 14 de octubre de 2003, atendió el recurso adición y aclaración y acordó: *mantener el criterio de "NO CALIFICA"; en razón de que se trata de recopilaciones y adaptaciones, tal y como se indica en el pie de la página de cada uno de los capítulos del trabajo* (CEA-RA-1166-03 del 22 de octubre de 2003).

El profesor Piza Volio presentó recurso de revocatoria de la calificación N.º 1792-7-2003 de 23 de setiembre

de 2003. En su nota expone los argumentos por los cuales su obra es merecedora de otra calificación por parte de la Comisión de Régimen Académico (EP-71-03 de 31 de octubre de 2003):

(...) El recurso está motivado por la calificación de la Obra Didáctica titulada "Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas", a la cual la Comisión le otorgó 0 puntos ("no califica", en razón de su bajo grado de complejidad).

Hay un error en la calificación realizada por la Comisión de Régimen Académico, por cuanto indica que "de los 12 capítulos que componen el material, únicamente uno es de su autoría y 8 son básicamente modificaciones de un libro de Raymond Smullyan, traducido al español.

En realidad, el suscrito es autor de VARIOS (no solamente 1, como indica la Comisión) de los 12 capítulos que conforman la obra didáctica referida, LOS CUALES NO HAN SIDO PUBLICADOS PREVIAMENTE. Específicamente:

- *El capítulo 2 (Teseo y Ariadna en el palacio de Sha Sein) es de mi completa autoría.*
- *El capítulo 4 (¡Yo sé que usted sabe que yo no sé!) también es de mi completa autoría.*
- *Las soluciones del capítulo 6 (Enigmas sobre fútbol, billar y béisbol) son de mi autoría (representan aproximadamente el 66% del capítulo).*
- *El capítulo 8 (Sopa de Letras) es de mi autoría en un 40% (2 de los 5 problemas allí planteados).*
- *El resto de los capítulos son adaptaciones y recopilaciones del libro de Smullyan, tal y como se indica en la obra.*

Como se ve, el APOORTE ORIGINAL el suscrito (sic) en la obra didáctica referida ES DE IMPORTANCIA (no se reduce a solamente un capítulo más recopilaciones, como señala la Comisión). Además los enigmas y problemas originales propuestos por el suscrito tienen alto grado de complejidad. Para comprobar esto último basta con intentar solucionar los problemas que allí se plantean sin ver previamente la solución de los mismos.

Finalmente, LA OBRA CUMPLE CON LOS RESTANTES REQUISITOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE, según el artículo 42, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, a saber: i) fue avalado por la comisión Ad Hoc de la Sede del Atlántico, ii) la obra tiene un uso demostrado en la actividad docente, iii) la obra contiene conocimientos actualizados; iv) la obra tiene asignado el código del SIBDI...

La Comisión de Régimen Académico conoció la petitoria del profesor Piza Volio en la sesión N.º 1805-03 del 11 de noviembre de 2003 la cual indica que *al respecto la Comisión no revoca la Calificación # 1792-7-2003 y mantiene el criterio de que el documento consiste básicamente en recopilaciones y adaptaciones; razón por la que no alcanza los requisitos para ser calificado como Obra Didáctica en los términos establecidos en el artículo 42 bis inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

Siguiendo el procedimiento, el profesor Piza presentó el recurso de apelación a la resolución de la calificación 1792-7-2003 del 23 de setiembre de 2003; esta fue atendida por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1805-03 del 11 de noviembre de 2003. Para tal efecto, el profesor Piza expone los argumentos de forma similar a como lo hizo en los recursos anteriores.

La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1811-03 del 2 de diciembre de 2003, conoció el recurso de apelación y resolvió mantener *los criterios que le externó en Oficios CEA-RA-1166-03 del 23 de octubre de 2003 y CEA-RA-1337-03 del 19 de noviembre de 2003; razón por la que al no revocarse la calificación 1792-7-2003, el recurso se eleva al Consejo Universitario de conformidad con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto Orgánico (CEA-RA-1444-03 del 11 de diciembre de 2003).*

La Dirección del Consejo Universitario recibió el recurso de apelación y emitió el pase CU-P-03-12-187 del 15 de diciembre de 2003 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Con el fin de disponer de más elementos de juicio que lleven a un pronunciamiento sobre la apelación del profesor Piza Volio, el coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Dr. Luis Camacho (profesor ad honórem del Posgrado en Filosofía y especialista en Lógica y Epistemología), la recomendación de especialistas en el área de la lógica, sobre el documento del profesor Piza. Para ese efecto, el señor Camacho indicó los nombres de algunas personas, entre ellas, las que integraron la comisión ad hoc (Lic. Mario Salas Muñoz, especialista en Lógica y Epistemología, el M.A. Óscar Navarro

Rojas, especialista en Lógica y Epistemología y la Dra. Jacqueline García, especialista en Historia del pensamiento, quien la coordinó), todos ellos de la Escuela de Filosofía de la Facultad de Letras. La Comisión de Asuntos Jurídicos recibió el dictamen siguiente:

En respuesta a su oficio CAJ-CU-04-3, los suscritos manifestamos, a continuación, nuestras consideraciones sobre el documento "Lógica cotidiana: recopilación de problemas y enigmas" del profesor Eduardo Piza Volio.

- a. *El documento indica cuáles de los ejemplos utilizados pertenecen a otras fuentes.*
- b. *El documento incluye ejemplos que son producción original del autor.*
- c. *La información aportada por el documento puede cumplir con fines didácticos para la enseñanza y el aprendizaje de la lógica, dado que es un campo donde hay limitaciones de acceso a textos con dichos fines.*
- d. *La labor de búsqueda, selección y recopilación involucran tiempo y dedicación de la persona que las realiza, por lo que una recopilación llevada a cabo por el autor no es tarea fácil, razón por la cual, en nuestra opinión, merece reconocimiento (el énfasis no es del original).*
- e. *EL artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico es muy general y no aporta criterios técnicos para valorar específicamente cualquier obra didáctica ya que los que aporta son de índole formal.*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Eduardo Piza Volio planteó ante la Comisión de Régimen Académico una gestión de adición y aclaración sobre la calificación asignada al documento denominado *Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas* (calificación N.º 1792-7-2003 del 23 de setiembre de 2003).
2. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión 1798-03 del 14 de octubre 2003, mantiene el criterio de que la obra *"NO CALIFICA"*; *en razón de que se trata de recopilaciones y adaptaciones, tal y como se indica en el pie de la página de cada uno de los*

capítulos del trabajo ("¿Cuál es el nombre de este libro?" del autor Raymond Smullyan).

3. Ante la interposición del recurso de revocatoria por parte del profesor Eduardo Piza Volio, la Comisión de Régimen Académico, en sesión 1805 del 11 de noviembre del 2003; acuerda mantener los criterios de calificación ya que *el documento consiste básicamente en recopilaciones y adaptaciones; razón por la que no alcanza los requisitos para ser calificado como Obra Didáctica en los términos establecidos en el artículo 42 bis inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (CEA-RA-1337-03 del 19 de noviembre de 2003).*
4. El profesor Piza Volio presentó recurso de apelación sobre lo acordado por la Comisión de Régimen Académico. Dicha comisión mantuvo su criterio y trasladó la apelación al Consejo Universitario.
5. La Comisión de Asuntos Jurídicos integró una comisión ad hoc con el fin de que analizara la obra didáctica elaborada por el profesor. Esta comisión, integrada por tres especialistas de la Escuela de Filosofía, manifestó lo siguiente:
 - a. *El documento indica cuáles de los ejemplos utilizados pertenecen a otras fuentes.*
 - b. *El documento incluye ejemplos que son producción original del autor.*
 - c. *La información aportada por el documento puede cumplir con fines didácticos para la enseñanza y el aprendizaje de la lógica, dado que es un campo donde hay limitaciones de acceso a textos con dichos fines.*
 - d. *La labor de búsqueda, selección y recopilación involucran tiempo y dedicación de la persona que las realiza, por lo que una recopilación llevada a cabo por el autor no es tarea fácil, razón por la cual, en nuestra opinión, merece reconocimiento (el énfasis no es del original).*
 - e. *EL artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico es muy general y no aporta criterios técnicos para valorar específicamente cualquier obra didáctica ya que los que aporta son de índole formal.*
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos acoge el criterio de los especialistas en el sentido de que la obra didáctica merece reconocimiento, a saber, puntaje como obra didáctica en Régimen Académico. Por su contenido, complejidad utilización en el curso de *Lógica para informáticos*, se valore que esta obra didáctica

tiene relevancia en su campo, según lo requiere el artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ACUERDA

Acoger el recurso de apelación presentado por el profesor Eduardo Piza Volio. En consecuencia, se le otorga a la obra didáctica denominada *Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas* un punto de acuerdo con lo que establece en su artículo 47, inciso d) del *Reglamento Régimen Académico y Servicio Docente*."

****A las once horas y diecinueve minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

El Dr. Manuel Zeledón agrega que fue una coincidencia que se presentaran los tres casos anteriores, lo que permitió a la Comisión realizar un análisis comparativo de la actuación de la Comisión de Régimen Académico.

Consideraron que el documento en cuestión sí reúne los méritos necesarios para que se le dé el reconocimiento. La obra didáctica, al parecer, requirió mucho más trabajo que la que pudo haber tenido las obras que conocieron anteriormente.

Señala que hubo coincidencia plena en la Comisión de Asuntos Jurídicos de que obras didácticas merecen reconocimiento y que debe establecerse un estímulo para que se produzcan. En este caso particular, hay elementos –los que aportó la Comisión de especialistas– que los llevó a la conclusión de que esta obra merece un punto en Régimen Académico.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr.

Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Eduardo Piza Volio planteó ante la Comisión de Régimen Académico una gestión de adición y aclaración sobre la calificación asignada al documento denominado *Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas* (calificación N.º 1792-7-2003 del 23 de setiembre de 2003).
2. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión 1798-03 del 14 de octubre 2003, mantiene el criterio de que la obra *“NO CALIFICA”*; en razón de que se trata de recopilaciones y adaptaciones, tal y como se indica en el pie de la página de cada uno de los capítulos del trabajo (*“¿Cuál es el*

nombre de este libro?” del autor Raymond Smullyan).

3. Ante la interposición del recurso de revocatoria por parte del profesor Eduardo Piza Volio, la Comisión de Régimen Académico, en sesión 1805 del 11 de noviembre del 2003; acuerda mantener los criterios de calificación ya que *el documento consiste básicamente en recopilaciones y adaptaciones; razón por la que no alcanza los requisitos para ser calificado como Obra Didáctica en los términos establecidos en el artículo 42 bis inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (CEA-RA-1337-03 del 19 de noviembre de 2003)*.
4. El profesor Piza Volio presentó recurso de apelación sobre lo acordado por la Comisión de Régimen Académico. Dicha comisión mantuvo su criterio y trasladó la apelación al Consejo Universitario.
5. La Comisión de Asuntos Jurídicos integró una comisión ad hoc con el fin de que analizara la obra didáctica elaborada por el profesor. Esta comisión, integrada por tres especialistas de la Escuela de Filosofía, manifestó lo siguiente:

- a. *El documento indica cuáles de los ejemplos utilizados pertenecen a otras fuentes.*
- b. *El documento incluye ejemplos que son producción original del autor.*
- c. *La información aportada por el documento puede cumplir con fines didácticos para la enseñanza y el aprendizaje de la lógica, dado que es un campo donde hay limitaciones de acceso a textos con dichos fines.*

- d. *La labor de búsqueda, selección y recopilación involucran tiempo y dedicación de la persona que las realiza, por lo que una recopilación llevada a cabo por el autor no es tarea fácil, razón por la cual, en nuestra opinión, merece reconocimiento* (el énfasis no es del original).
- e. *EL artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico es muy general y no aporta criterios técnicos para valorar específicamente cualquier obra didáctica ya que los que aporta son de índole formal.*

6. La Comisión de Asuntos Jurídicos acoge el criterio de los especialistas en el sentido de que la obra didáctica merece reconocimiento, a saber, puntaje como obra didáctica en Régimen Académico. Por su contenido, complejidad utilización en el curso de *Lógica para informáticos*, se valora que esta obra didáctica tiene relevancia en su campo, según lo requiere el artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación presentado por el profesor Eduardo Piza Volio. En consecuencia, se le otorga a la obra didáctica denominada *Lógica cotidiana. Recopilación de problemas y enigmas* un punto de acuerdo con lo que establece el artículo 47 inciso d) del *Reglamento Régimen Académico y Servicio Docente*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce una propuesta PM-04-03 de la magistra Margarita Meseguer Quesada, sobre “Cronograma de visitas del Consejo Universitario a Institutos y Centros de Investigación, así como a Oficinas Administrativas y Técnicas de la Administración”.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER da lectura a la propuesta de visitas, que a letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario realizó en los meses de setiembre a diciembre del segundo ciclo del año 2002, varias visitas a diferentes instancias de la Institución, con el interés de compartir experiencias fuera de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio,” lo cual fue aprobado por este Órgano en la sesión 4738, artículo 10, del 28 de agosto de 2002.
- 2.- Posteriormente, el Consejo Universitario, realizó en el período de marzo a noviembre de 2003 ocho visitas a las sedes universitarias y a otras instancias universitarias, razón por la que este Órgano Colegiado, en la sesión 4779, artículo 10, del 4 de marzo de 2003, acordó un calendario de visitas con el objetivo de compartir experiencias y conocer aún más de cerca el quehacer universitario.

Dada la experiencia anterior y por las respuestas positivas obtenidas por parte de las instancias visitadas, el Consejo Universitario programó nuevas visitas por medio de las que logró conocer las inquietudes y proyectos de cada región, constituyéndose en un insumo importante en la toma de decisiones.

Se visitó al Instituto “Clodomiro Picado,” como instancia universitaria diferente a las Sedes Regionales.

Seguidamente se presenta un cuadro con las visitas anteriormente mencionadas, a saber:

SEDES UNIVERSITARIAS U OTRAS INSTANCIAS	FECHA DE LA VISITA
	2002
Sede del Pacífico	13 de setiembre
Sede de Limón	18 de octubre
Sede de Occidente	25 de octubre
Recinto de Guápiles	8 de noviembre
	2003
Sede del Atlántico (Turrialba)	21 de marzo
Recinto de Santa Cruz (Sede de Guanacaste)	16 de mayo
Estación Experimental "FabioBaudrit" Moreno	20 de Junio
Estación Experimental de Ganado Lechero "Alfredo Volio Mata"	29 de Agosto
Recinto de Paraíso	26 de setiembre
Instituto de Investigación "Clodomiro Picado"	24 de octubre
Finca Experimental de Santa Cruz	14 de noviembre
Jardín Lancaster	28 de noviembre

3.- Se han presentado demandas por parte de otros Centros e Institutos de investigación, así como un interés por parte de los miembros de Plenario para conocer el trabajo que realizan algunas oficinas administrativas y técnicas de la institución.

4.- En octubre de 2004, cambian tres miembros del actual Consejo Universitario, por lo que sería de utilidad, posterior a este cambio, realizar una nueva visita a las Sedes y Recintos Universitarios.

ACUERDA:

Realizar el siguiente programa de visitas:

UNIDAD POR VISITAR	FECHA
Observatorio del Desarrollo	Viernes 14 de mayo de 2004
Centro de Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines (CIHATA)	Viernes 21 de mayo de 2004
Centro de Tecnología de Alimentos (CITA)	Viernes 25 de Junio de 2004

Recibir como parte de la agenda del Consejo Universitario a los Jefes de las siguientes Oficinas Administrativas:

NOMBRE	FECHA	HORA
Oficina de Registro e Información. <u>Propósito:</u> Disponer de información sobre el avance del Sistema de Atención Estudiantil. (SAE)	Miércoles 26 de mayo de 2004	11 a.m.

Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.	Miércoles 16 de junio de 2004	11 a.m.
<u>Propósito:</u> Plan Quinquenal de Desarrollo Institucional para el 2005.		

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión la propuesta.

****A las once y treinta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER señala que en octubre se incorporan los nuevos miembros al Consejo Universitario, por lo que le parece pertinente que esos nuevos miembros tengan la oportunidad de hacer otra ronda, como parte de la inducción que se recibe, a las diferentes sedes y recintos.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER enfatiza que cuando se programa este tipo de visitas, las personas esperan ver al Consejo en pleno. De modo que les solicita a los miembros del Consejo que, por consideración ellas, traten de poner en agenda las fechas programadas

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario realizó en los meses de setiembre a diciembre del segundo ciclo del año 2002, varias visitas a diferentes instancias de la Institución, con el interés de compartir experiencias fuera de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio,” lo cual fue aprobado por este Órgano en la sesión 4738, artículo 10, del 28 de agosto de 2002.**

2.- Posteriormente, el Consejo Universitario, realizó en el período de marzo a noviembre de 2003 ocho visitas a las sedes universitarias y a otras instancias universitarias, razón por la que este Órgano Colegiado, en la sesión 4779, artículo 10, del 4 de marzo de 2003, acordó un calendario de visitas con el objetivo de compartir experiencias y conocer aún más de cerca el quehacer universitario.

Dada la experiencia anterior y por las respuestas positivas obtenidas por parte de las instancias visitadas, el Consejo Universitario programó nuevas visitas por medio de las que logró conocer las inquietudes y proyectos de cada región, constituyéndose en un insumo importante en la toma de decisiones.

Seguidamente se presenta un cuadro con las visitas anteriormente mencionadas, a saber:

SEDES UNIVERSITARIAS U OTRAS INSTANCIAS	FECHA DE LA VISITA
	<u>2002</u>
Sede del Pacífico	13 de setiembre
Sede de Limón	18 de octubre
Sede de Occidente	25 de octubre
Recinto de Guápiles	8 de noviembre
	<u>2003</u>
Sede del Atlántico (Turrialba)	21 de marzo
	16 de mayo
Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno.	20 de Junio
Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata.	29 de Agosto
Recinto de Paraíso	26 de setiembre
Instituto de Investigación Clodomiro Picado.	24 de octubre
Finca Experimental de Santa Cruz	14 de noviembre
Jardín Lancaster	28 de noviembre

3.- Se han presentado solicitudes por parte de otros Centros e Institutos de investigación, así como un interés por parte de los miembros de Plenario para conocer el trabajo que realizan algunas oficinas

administrativas y técnicas de la institución.

4.- En octubre de 2004, cambian tres miembros del actual Consejo Universitario, por lo que sería de utilidad, posterior a este cambio,

realizar una nueva visita a las Sedes y Recintos Universitarios.

ACUERDA:
Realizar el siguiente programa de visitas:

UNIDAD POR VISITAR	FECHA
Observatorio del Desarrollo	Viernes 14 de mayo de 2004
Centro de Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines (CIHATA)	Viernes 21 de mayo de 2004
Centro Nacional de Tecnología de Alimentos (CITA)	Viernes 25 de Junio de 2004

Recibir como parte de la agenda del Consejo Universitario a las jefaturas y otros funcionarios y funcionarias de las siguientes Oficinas Administrativas:

NOMBRE	FECHA	HORA
Oficina de Registro e Información. <u>Propósito:</u> Disponer de información sobre el avance del Sistema de Atención Estudiantil. (SAE)	Miércoles 26 de mayo de 2004	11 a.m.
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. <u>Propósito:</u> Plan Quinquenal de Desarrollo de Infraestructura Institucional para el 2005.	Miércoles 16 de junio de 2004	11 a.m.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*